



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sabado, 9 de Abril de 1994

Año XIII.— Núm. 43

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		
Orden por la que se regula la gestión del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1994	1.231	

III. Otras disposiciones y actos B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA			
Notificaciones de acuerdos de sanciones	1.233	Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Salcha, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja)	1.235
Notificación de requerimiento de pago de sancion	1.234	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de iniciaciones de expedientes sancionadores	1.234	Edicto. Notificaciones	1.237
Requerimientos de pagos	1.234	Providencia de embargo	1.238
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES			
Convenio Colectivo de Trabajo para 1993-94 de la empresa Casas Blancas Agro, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja)	1.234		

C. -Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Notificación de sanción	1.238	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.243
AYUNTAMIENTO DE NESTARES		AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA	
Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.243	Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.243
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE SOTO		AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS	
Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal	1.243	Apertura del período de cobranza de varias tasas municipales	1.243
AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS			
Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas	1.243		

E. Administración de Justicia

	Página		Página
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto de subasta	1.245
Edictos	1.244	Edicto	1.245
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 1 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE BILBAO	
Cédula de citación	1.244	Notificación	1.245
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N° 3 DE LOGROÑO		JUZGADO DE LO SOCIAL N° 3 DE NAVARRA	
Edicto de subasta	1.244	Cédula de citación	1.246
		Edicto	1.246

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Concurso abierto para la realización del programa "Encuentros con La Rioja"	1.246	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		Rectificación de subasta de bienes muebles	1.247
Exposición pública del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta pública, de las obras de "Pavimentación de zona peatonal en Recajo" y simultánea convocatoria de la licitación	1.246		

B. Otros anuncios oficiales

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA		COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE BAÑUELOS" DE BAÑOS DE RIO TOBIA	
Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica	1.247	Convocatoria de 1ª Asamblea de Constitución	1.248
AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA		COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO	
Solicitud de licencia para establecer una carpintería	1.247	Vencimientos	1.248
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		COMUNIDAD DE REGANTES DE MURILLO DE RIO LEZA	
Solicitud de licencia para instalar un bar	1.247	Convocatoria	1.248
AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para carnicería-charcutería	1.247	Solicitudes de concesión de aprovechamientos de aguas	1.248

C. Anuncios particulares

MARIA VILDA SAENZ			
Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar	1.248		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 29 de Marzo de 1994, por la que se regula la gestión del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1994

I.B.80

El Plan Regional de Obras y Servicios articula en su mayor parte la cooperación del Estado y de la Comunidad Autónoma para la financiación de las obras y servicios de competencia municipal, y canaliza las ayudas de la Comunidad Europea para el mismo fin. A través de dicho Plan se asegura la prestación integral y adecuada de los referidos servicios, con arreglo a los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales.

Una vez aprobado el Plan y los créditos presupuestarios correspondientes a la anualidad, la gestión administrativa en orden a su ejecución es competencia de esta Consejería. A tal efecto, en virtud de las facultades que tengo atribuidas, dispongo:

Sección 1ª.— Disposiciones Generales

Artículo 1º.— La gestión del Plan Regional de Obras y Servicios del año 1994 se realizará por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas con sujeción a lo dispuesto en esta Orden y, subsidiariamente, en el Real Decreto 665/1990, de 25 de Mayo, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales.

A la gestión de los créditos presupuestarios afectados al Plan se aplicará también lo dispuesto, en materia de subvenciones y gestión de fondos públicos, en la Ley General Presupuestaria, de 23 de septiembre de 1.988, y en el Decreto 12/1992, de 2 de Abril, de normas reguladoras del procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma.

Artículo 2º.— La cuantía de subvención fijada para cada actuación al aprobar el Plan, así como el porcentaje que tal cuantía represente respecto al presupuesto considerado al efecto, constituirán los límites máximos que la Entidad beneficiaria podrá percibir por la inversión a la que se refieren. El exceso en los costes, cualquiera que sea su causa, será por cuenta de la Entidad Local.

Artículo 3º.— 1. Cuantos documentos hayan de presentarse en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con oficio del Presidente de la Entidad Local, en el que se indicará el expediente al que se refieren y la finalidad u objeto de la remisión.

Todos los documentos han de aportarse en original o en copia compulsada, ajustados a los modelos que para cada caso se establecen y cumplimentados a máquina.

2. Para el cómputo de los plazos de presentación de documentos será determinante la anotación de su recepción o entrada en el Registro General de la Comunidad Autónoma; a este efecto, los plazos concluirán a la hora de cierre de las oficinas del Registro en el último día del plazo señalado.

3. Cuando alguno de los documentos presentados se hallare incompleto o se apreciare en él alguna irregularidad formal, se otorgará a la Entidad un plazo de diez días para que lo subsane, con advertencia de los efectos que habrían de derivarse si no lo hiciera.

Artículo 4º.— 1. El incumplimiento por parte de la Entidad beneficiaria, de cualquiera de los plazos o de las demás condiciones o requisitos establecidos en esta Orden, determinará la anulación de la subvención en la parte afectada y en su caso, la exigencia de las responsabilidades que procedan.

2. Previamente a la Resolución de anulación de las subvenciones, se otorgará un plazo de diez días para alegaciones, salvo cuando se hubiera concedido plazo de subsanación con advertencia de anulación.

3. Es requisito para ser beneficiaria de las subvenciones del Plan, tener presentados en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, antes del día 1 de Mayo de 1.994, los siguientes documentos:

- Liquidación del Presupuesto General de la Entidad del año 1.992.
- Presupuesto General de la Entidad del año 1.993.

c) Copia o extracto de las actas de las sesiones celebradas con respeto de la periodicidad que en cada caso corresponda por el Pleno de la Corporación y por la Comisión de Gobierno, si estuviera constituida, entre el 30 de Marzo de 1.993 y el 30 de Marzo de 1.994.

Cumplido el plazo indicado, se procederá a la anulación de las subvenciones inicialmente previstas a favor de las Entidades que hubieran omitido la presentación de alguno de los documentos relacionados.

Sección 2ª.— Ejecución de las inversiones

Artículo 5º.— 1. La ejecución de las inversiones incluidas en el Plan será contratada por cada Entidad Local beneficiaria con sujeción a su propia normativa y, en todos los casos, mediante subasta pública con procedimiento abierto.

Si la Entidad juzgara necesario contratar o ejecutar las obras por otro procedimiento, habrá de solicitar, antes del día 1 de Mayo de 1.994, la autorización de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, acreditando los motivos y la concurrencia de las circunstancias legales

precisas.

Artículo 6º.— 1. Con fecha límite del día 15 (incluido) de Junio de 1.994, todas las Entidades subvencionadas, sin excepción alguna, deben presentar en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, respecto a cada una de las obras acogidas, los siguientes documentos:

a) Un único ejemplar del proyecto técnico, elaborado con sujeción a la legislación vigente (con precios e I.V.A. actualizados) y título coincidente con el de la inclusión de la obra en el Plan.

Si a efectos de la inclusión en el Plan, la obra se hallara dividida en anualidades o fases, con el proyecto se acompañará una separata con el desglose de la parte correspondiente a la anualidad o fase incluida.

b) Acreditación de las concesiones administrativas, autorizaciones o informes necesarios para la ejecución de las obras y para el funcionamiento de los servicios a los que se destinen.

c) Certificación, según el modelo del Anexo I, que acredite la aprobación, por el órgano municipal competente, del proyecto técnico y del nombramiento del director de obra, y la disponibilidad de los terrenos necesarios para la total ejecución de las obras.

2. Si se hubiera autorizado la ejecución por procedimiento distinto de la contratación por subasta pública, además de la documentación reseñada en el punto 1, se presentará, en el mismo plazo, aquella otra que se hubiere requerido al otorgar la autorización.

Artículo 7º.— 1. Si se hallara conforme la documentación a la que se refiere el artículo anterior, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas autorizará a las Entidades Locales a contratar o ejecutar las obras. En caso contrario, será de aplicación lo previsto en los artículos tercero y cuarto de esta Orden.

2. A fin de que pueda asistir un representante de la Consejería a los actos de apertura de pliegos de las licitaciones para adjudicar la ejecución de las obras del Plan, las Entidades Locales beneficiarias deberán comunicar a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por escrito y con una antelación mínima de cinco días, la fecha, la hora y el lugar en que ha de celebrarse cada acto de apertura de pliegos.

Al representante de la Consejería se le permitirá la consulta de cuantos documentos integren el expediente de licitación.

Artículo 8º.— Con fecha límite del día 15 (incluido) de Septiembre de 1.994, deberá presentarse en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una certificación de adjudicación definitiva de cada obra, según el modelo del Anexo II o, cuando proceda, de ejecución por la Administración, según el modelo del Anexo III.

Cuando las obras se realicen directamente por la Entidad Local (ejecución por administración) o en régimen de Acción Comunitaria, en el mismo plazo del 15 de septiembre deberá presentarse, además de la certificación del Anexo III, el acta de comprobación del replanteo y un programa con calendario de ejecución.

Si se tratara de obras divididas en anualidades o fases, en la certificación de adjudicación o de ejecución por la Administración se especificarán los datos correspondientes a la anualidad o fase del año 1.994.

Artículo 9º.— 1. Atendiendo al precio de adjudicación del contrato de ejecución, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, acomodará la cuantía de la subvención según lo previsto en el artículo segundo.

En las obras que vayan a ejecutarse directamente por la Administración o en régimen de Acción Comunitaria, el presupuesto de referencia se determinará por aplicación de lo previsto en el artículo 68 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Las certificaciones de obra expresarán la parte de subvención de la Comunidad Autónoma, tomando como referencia el resultado de la aplicación de lo previsto en este punto.

2. El incumplimiento de las normas de contratación o la adjudicación o ejecución por procedimiento distinto del autorizado por la Consejería, podrá determinar la anulación de la subvención.

Artículo 10º.— 1. De cada obra incluida en el Plan Regional de Obras y Servicios, la Entidad beneficiaria debe presentar en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en un plazo de un mes desde la fecha de expedición, los siguientes documentos:

- Dos ejemplares del acta de comprobación del replanteo.
- Dos ejemplares de cada certificación de obra ejecutada mensualmente y de la certificación final.

c) Tres ejemplares del acta de recepción provisional.

Con cada certificación de obra se acompañará la correspondiente factura expedida por el contratista. Cuando las obras se ejecuten por la Administración o en régimen de Acción Comunitaria, podrá sustituirse la factura por una certificación de la relación de gastos, que en los que se refieran a servicios o suministros concertados con terceros deberá ser identificativa de la factura correspondiente.

Con el acta de recepción provisional se presentarán dos ejemplares de la certificación de liquidación de la subvención, según el modelo del Anexo IV.

2. Si se aprobaran modificaciones en los proyectos técnicos o en los contratos de ejecución de las obras, se dará conocimiento de ello a la

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas en un plazo de diez días. Según el alcance de las modificaciones, la Consejería podrá adaptar las condiciones de la subvención.

Artículo 11º.— 1. Las obras incluídas en el Plan deben iniciarse antes del día 1 de octubre de 1.994 y ejecutarse en los plazos previstos en los correspondientes proyectos técnicos.

2. Antes del día 31 de Octubre de 1.995 deberá hallarse acreditada ante la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas la finalización de las obras incluídas en el Plan del año 1.994, mediante la presentación de la certificación final de obra.

Sección 3ª.— Pago de las subvenciones

Artículo 12º.— El pago de las subvenciones se realizará por la Comunidad Autónoma a medida que se presenten las certificaciones de obra y las correspondientes facturas o, en su caso, certificaciones de relaciones de gastos, hasta alcanzar el 80 por 100 del importe de la subvención reconocida.

El 20 por 100 restante sólo se hará efectivo cuando, tras la presentación de la certificación de obra final, acompañada de la factura, el acta de recepción provisional y la certificación de liquidación de la subvención según el modelo del Anexo IV, se efectuó por los técnicos de la Consejería la comprobación de conformidad de la realización de la inversión.

Los pagos efectuados con anterioridad a la terminación de la obra, tendrán siempre la condición de pagos a buena cuenta, sujetos a las rectificaciones o variaciones que puedan derivarse de comprobaciones posteriores.

Artículo 13º.— 1. Para proceder al pago en la forma establecida en el artículo anterior, será preciso que las certificaciones de obra se hallen formalizadas correctamente, suscritas por el director de la obra y por el contratista y con certificación de haber sido aprobadas por el órgano competente de la Entidad Local.

No obstante, con independencia de la relación contractual entre la Entidad Local y el adjudicatario, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas podrá determinar por sí misma la subvención abonable, a través de los datos acreditados por las certificaciones de obra o por otras comprobaciones, aunque el resultado difiera del expresado en dichas certificaciones.

2. En todo momento se permitirá y facilitará a los representantes de la Consejería la comprobación del expediente administrativo relativo a la inversión subvencionada, así como del estado y condiciones de la ejecución.

Artículo 14º.— 1. No se efectuarán pagos por subvenciones correspondientes al Plan Regional de Obras y Servicios, mientras la Entidad beneficiaria tenga pendiente de justificar la ejecución total o parcial de obras correspondientes a anualidades anteriores del Plan, con incumplimiento de los plazos que se hubieren señalado al efecto.

Tampoco se pagarán las subvenciones referidas a obras relativas al ciclo hidráulico (captación, abastecimiento, distribución o saneamiento), a aquellas Entidades que no realicen un control efectivo del consumo de agua por cada usuario del servicio, mediante la instalación de contadores individualizados, o no repercutan los costes del servicio en función del consumo.

2. Si una Entidad tuviera deudas con la Comunidad Autónoma, por cantidades percibidas en exceso o indebidamente, en concepto de subvenciones, se efectuará la compensación automática hasta la cantidad que corresponda, con los pagos que hubiera de realizar a su favor la Comunidad Autónoma en aplicación de los artículos anteriores.

Artículo 15º.— 1. Por cada ingreso en concepto de subvención, la Entidad Local deberá aportar a la Intervención General de la Comunidad Autónoma -Consejería de Hacienda y Economía- una certificación de que ha sido registrado aquél en su contabilidad.

2. Los bienes e instalaciones financiados total o parcialmente con las subvenciones acogidas al Plan Regional de Obras y Servicios, deben destinarse de forma efectiva al servicio que motivó la inclusión en el Plan y permanecer afectados al mismo durante un plazo no inferior a veinticinco años.

El incumplimiento de esta condición determinará el reintegro de la subvención percibida, a requerimiento de la Comunidad Autónoma.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, a 29 de Marzo de 1.994.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CERTIFICACION DE APROBACION DE PROYECTO TECNICO, DIRECCION DE OBRA Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

PLAN REGIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS	AÑO 1.994
COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	
MUNICIPIO:	
NUMERO Y DENOMINACION DE LA OBRA SEGUN EL PLAN:	

Don
del Ayuntamiento de

Secretario
Certifico:

1º.- Que en sesión de _____, la Corporación acordó aprobar el proyecto técnico cuyas circunstancias se detallan a continuación:

TITULO:
AUTOR:
FECHA DE REDACCION:
PRESUPUESTO DE EJECUCION POR CONTRATA (Incluido I.V.A.) (1)

Asimismo, la Corporación acordó (2) _____ como Director de las obras a:

NOMBRE Y APELLIDOS:
TITULACION:
DOMICILIO:
TELEFONO:

2º.- Que, habiéndose realizado el replanteo de la obra y consideradas las circunstancias materiales y jurídicas, resulta comprobado que el Ayuntamiento cuenta con la plena posesión y disposición de los terrenos necesarios para la normal ejecución de las obras.

En _____ a de _____ de 1.994.
Vº Bº _____ EL ALCALDE. _____ EL SECRETARIO.

(1) El que figura en el proyecto, no el importe de inclusión en el Plan.
(2) "nombrar" o "proponer", según se vaya a contratar (o ejecutar) por el Ayuntamiento o por la Comunidad Autónoma.

ANEXO II

CERTIFICACION DE ADJUDICACION DEFINITIVA

SECCION: _____	
PLAN O PROGRAMA _____	AÑO 1.994
ENTIDAD <u>COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA</u>	CODIGO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
MUNICIPIO _____	CODIGO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
NUM. OBRA SEGUN PLAN: _____	DENOMINACION OBRA: _____

Don _____ Secretario de _____ CERTIFICO Que esta Corporación ha procedido a la adjudicación de la obra del plan arriba indicado, cuyas circunstancias se detallan a continuación:

NOMBRE CONTRATISTA _____	N.I.F./C.I.F. _____
FORMA ADJUDICACION _____	PLAZO EJECUCION _____
FECHA ADJUDICACION _____	F. INICIACION OBRA (1) _____
PRECIO DE ADJUDICACION _____	

Vº Bº _____ de _____ de 1994.
EL ALCALDE. _____ EL SECRETARIO.

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

A rellenar por la Comunidad Autónoma	APROBADO	ADJUDICADO	BAJA
PRESUPUESTO INCLUIDO EN EL PLAN			
Subvención del M.A.P.			
Otras Subvenciones Estatales			
Comunidad Autónoma			
Fondos Estructurales (C.E.E.)			
Diputación: Fondos Propios			
B.C.L.			
Ayuntamiento: Fondos Propios			
B.C.L.			
Ajuntación propia			
LIQUIDACION SUBVENCION M.A.P. (Art. 13 Real Decreto 665/90, de 25 de mayo)			
TOTAL SUBVENCION M.A.P. ADJUDICADO:		PTAS.	
	75%	PTAS.	
	25%	PTAS.	

(1) R.D. 665/90, de 25 de mayo, en su art. 12 establece que las obras deberán iniciarse antes del 1 de octubre del ejercicio correspondiente.

ANEXO III

CERTIFICACION DE EJECUCION POR ADMINISTRACION

SECCION: _____
 PLAN O PROGRAMA _____ AÑO 1994
 ENTIDAD COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA CODIGO
 MUNICIPIO _____ CODIGO
 NUM. OBRA SEGUN PLAN _____ DENOMINACION OBRA _____

Don _____ Secretario de _____
 N.I.F. _____ CERTIFICO Que en sesión de _____
 la Corporación acordó ejecutar por Administración la obra arriba indicada en base a
 (1) _____ por un importe de ejecución
 previsto de _____ ptas.
 igualmente CERTIFICO Que en base al replanteo del proyecto técnico, queda garantizada la viabilidad del mismo,
 contando la Corporación con los terrenos necesarios, habiéndose acordado el inicio de la obra el día
 _____ siendo el periodo de ejecución previsto de _____ meses.

V.P.
 EL ALCALDE. _____ de _____ de 1.994.
 EL SECRETARIO.

(1) Expresar el punto del art. 80 de la Ley de Contratos del Estado, que sirve de fundamento

DISTRIBUCION DE LA FINANCIACION

A rellenar por la Comunidad Autónoma

	APROBADO	ADJUDICADO	BAJA
PRESUPUESTO INCLUIDO EN EL PLAN			
SUBVENCIÓN M.A.P.			
OTRAS SUBV. ESTATALES			
COMUNIDAD AUTONOMA			
FONDOS ESTRUCTURALES (C.E.E.)			
DIPLTACION FONDOS PROPIOS			
B.C.L.			
AYUNTAMIENTO FONDOS PROPIOS			
B.C.L.			
APORTACION PRIVADA			
LIQUIDACION SUBVENCIÓN M.A.P. (Art. 13 Real Decreto 665/90, de 25 de mayo)			
TOTAL SUBVENCIÓN M.A.P. ADJUDICADO			PTAS.
	75%		PTAS.
	25%		PTAS.

ANEXO IV

CERTIFICACION DE LIQUIDACION DE SUBVENCIÓN

SECCION: _____
 PLAN O PROGRAMA _____ AÑO _____
 ENTIDAD COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA CODIGO
 MUNICIPIO _____ CODIGO
 NUM. OBRA SEGUN PLAN _____ DENOMINACION OBRA _____

Don _____ Secretario de _____
 CERTIFICO Que por esta Corporación se ha procedido a la
 aprobación de la certificación final y recepción provisional de la obra indicada, por lo que en base a lo previsto en
 el apartado 2 del art. 13 del R.D. 665/90, de 25 de mayo, y para que surja efecto de la subvención estatal pendiente,
 se practica la siguiente liquidación:

IMPORTES DE LA ADJUDICACION Y CERTIFICACIONES APROBADAS

	TOTAL PROYECTO	SUBV. M.A.P.	PORCENTAJE
IMPORTE ADJUDICACION OBRA			
IMPORTE CERTIFICADO			
DIFERENCIA ENTRE ADJUDICACION Y CERTIFICADO			

V.P.
 EL ALCALDE. _____ de _____ de 1.994.
 EL SECRETARIO.

LIQUIDACION SUBVENCIÓN DEL M.A.P.

IMPORTE TOTAL CERTIFICADO	PTAS.
IMPORTE LIBRADO (75% SUBVENCIÓN ADJUDICACION)	PTAS.
DIFERENCIA A LIBRAR O REINTEGRAR	PTAS.

**III. Otras disposiciones y actos
 B. Administración del Estado**

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación acuerdo de sanción (3868) III.B.510

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, 30-6º izda. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 28-1-94 en el expediente número 482/93, por la que se le sanciona con multa de VEINTE MIL PESETAS, por infracción horario cierre bar Carabuco el día 19-6-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 21 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3869) III.B.511

De conformidad con lo previsto en el Art. de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. JUAN RAUL OJEDA TOBIAS, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Ronda de los Cuarteles, 17-19,1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 23-2-94 en el expediente número 741/93 por la que se le sanciona con multa de CUARENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar "M-30", el 13-11-93, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso

Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 21 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3879) III.B.512

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. GREGORIO OVEJERO BECERRA, con último domicilio conocido en Logroño, c/ Gran Vía, 30-6º izda., se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 26-1-94 en el expediente número 536/93 por la que se le sanciona con multa de TREINTA MIL PESETAS, por permitir entrada a menores el pasado 6 de agosto, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 21 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación acuerdo de sanción (3871)

III.B.513

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. CARLOS SALAN MARTIN, con último domicilio conocido en Ezcaray, c/ Travesía Tenorio, 1 se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución con fecha 7-2-94 en el expediente número 596/93 por la que se le sanciona con multa de CINCUENTA MIL PESETAS, por infracción horario cierre Bar Gallinero, el 11-9-93 advirtiéndole de su derecho a interponer recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pago al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente edicto, y en caso de impago, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Logroño 21 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de requerimiento de pago de sanción (3872)

III.B.514

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ENAGUA S.A. con último domicilio conocido en LOGROÑO, C/ Fundación nº 4 (Pub Tris-Tras) se hace público que «ta Delegación del Gobierno ha dictado Requerimiento para que proceda al pago de la sanción de 25.000 PTAS. pesetas, que le fue impuesta por Resolución de fecha 14-10-1.993 en expediente número 457/93 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 y 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño 21 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3935)

III.B.515

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. ASIER GAGO DIAZ con ultimo domicilio conocido en CASTIL.SECO (LA RIOJA) se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 143/94 que literalmente dice: "Por llevar consigo un machete de 18 cms. de hoja, sin licencia, con filo puntiagudo y dispositivo para lanzamiento de bengalas, que le fue intervenido el pasado día 12 de Febrero, en un control de carretera."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 146.1 del Reglamento de Armas aprobado por R.D. 137/1993, de 29 de Enero (B.O.E. 5 de marzo), sancionable con multa de 50.001 a 75.000 Ptas. e incautación del arma, art. 156.i) del citado Reglamento."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño 22 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Notificación de iniciación de expediente sancionador (3936)

III.B.516

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Rodríguez Paterna, nº 18-2º-Izq. se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 56/94 que literalmente dice:

"Por consumo de heroína en la vía pública, según resulta de intervención practicada por la Policía Local de Logroño, el pasado día 1 de Enero de 1.994, apreciándose que había sido sancionado el 15-03-93 por similar motivo."

"Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 de la L.O. 1/1992, de 21 de Febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, sancionable con multa de 50.001 a 5.000.000 de Ptas."

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño 22 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

Requerimiento de pago (3937)

III.B.517

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. ANGEL ALCALDE ROYC con último domicilio conocido en Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno le requiere para que proceda al pago de la sanción de 300.000 pesetas, que le fue impuesta por la Comisión Nacional del Juego en expediente número 20.385 con fecha 17 de marzo de 1993 que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 al 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño, 22 de marzo de 1994.— El Delegado del Gobierno.

Requerimiento de pago (3938)

III.B.518

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a RIOJANA DE RULETAS, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, se hace público que esta Delegación del Gobierno le requiere para que proceda al pago de la sanción de 2000.000 de ptas. (DOS MIL LONES DE PESETAS), que le fue impuesta para la Comisión Nacional del Juego en expediente número 20.388 con fecha 21 de septiembre de 1993, que deberá efectuar ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno de La Rioja hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si este se produce entre los días 1 al 15 y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio.

Logroño 22 de marzo de 1.994.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Convenio Colectivo de Trabajo para 1993-94 de la empresa Casas Blancas Agro, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja, (3873)

III.B.519

VISTO el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa CASAS BLANCAS AGRO, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja) (Código núm. 2600302), que fue suscrito con fecha 29 de Noviembre de 1993 de una parte por la representación empresarial, y, de otra, por el Comité de Empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo (BOE del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio), sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda, 1.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 17 de Marzo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO "CASAS BLANCAS AGRO, S.A."

Artículo 1.— Partes que lo conciertan y objeto.

El presente Convenio Colectivo de trabajo se establece entre la representación legal de la Empresa CASAS BLANCAS AGRO, S.A. y la representación legal de los trabajadores de la misma, y tiene como fin regular las condiciones de trabajo, manteniendo un marco de relaciones laborales entre empresa y trabajadores.

Artículo 2.— Ambito Territorial.

El mismo se aplicará en el centro de trabajo de la Empresa, situado en la Finca Casas Blancas, de los términos municipales de San Torcuato y Cidamón (La Rioja).

Artículo 3.— Ambito Personal y Funcional.

Rige para todo el personal adscrito, bien con carácter fijo o bien por tiempo determinado, a la plantilla de la Empresa, cualquiera que sea su categoría profesional y funciones, a excepción del Director-Gerente y otros puestos no valorados, a los que pudiera ser de aplicación lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.— Ambito Temporal.

Entrará en vigor al día siguiente de su firma, si bien los efectos económicos se retrotraerán al primero de Enero de 1993, y finalizando el 31 de Diciembre de 1994.

No obstante, las materias concernientes a salarios, registradas en el art. 7, tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 1993, con revisión para 1994.

Artículo 5.— Forma y condiciones de denuncia.

La denuncia de este Convenio, instando su rescisión o revisión, podrá hacerse por cualquiera de las partes, comunicándose a la otra mediante escrito, del que se trasladará copia a la Delegación Provincial de Trabajo y en el que se contendrán las razones por las que se solicita la rescisión o revisión, especificándose en este último caso, los puntos sobre los que se

desea centrar las negociaciones, acompañando las propuestas correspondientes.

Dicha denuncia deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio. En el supuesto de que no existiera Comité de Empresa u otra representación legal de los trabajadores al momento de producirse esta denuncia, podrá ser realizada por las Centrales Sindicales más representativas y en sentido contrario, la Empresa podrá dirigirse a las mismas Centrales.

Denunciado este Convenio, hasta tanto no se logre acuerdo expreso, mantendrá en vigor su contenido normativo.

Artículo 6.— Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria, integrada por el representante de la Empresa y de los trabajadores, para entender de cuantas cuestiones suscite la aplicación del presente Convenio.

Artículo 7.— Salarios.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio, tendrán para el período del 1 de Enero de 1993 al 31 de Diciembre de 1993 los salarios correspondientes al Anexo final que se reseña.

La retribución anual así fijada, está referida a la jornada anual especificada en el Convenio.

Las cantidades que figuran bajo el título de suplemento, se calcularán en relación a las horas efectivas de trabajo, entendiéndose como tales las ausencias a las que legalmente se tenga derecho por parte del trabajador.

El salario anual así establecido se distribuirá, a efecto de su abono, entre catorce pagas y media, que corresponderán a doce mensualidades naturales, más dos gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, de una mensualidad cada una, y una de final de ejercicio por importe de media mensualidad.

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad se abonarán en razón del tiempo efectivo de trabajo y retribuirán los siguientes periodos:

La de Julio, del 1º de Enero al 30 de Junio.

La de Navidad, del 1º de Julio al 31 de Diciembre.

Como fechas límites para su abono, se señalan el 15 de Julio y 22 de Diciembre respectivamente.

La gratificación de final de ejercicio, se abonará también en razón del tiempo efectivo de trabajo y retribuirá el año natural inmediatamente anterior a la fecha de su abono, que lo será antes del 28 de Febrero.

Artículo 8.— Antigüedad.

Se aplicará la estipulada en la Ordenanza Laboral de Trabajo en el Campo para todos los trabajadores, manteniendo el sistema de cálculo similar al actual.

Artículo 9.— Otros complementos.

A) Trabajo nocturno. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana salvo que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza, en cuyo caso se deberá pactar un suplemento que compense tal nocturnidad, tendrán una retribución específica, incrementada como mínimo en un 25%, calculado sobre la cantidad reflejada bajo el epígrafe de total mensual en la tabla salarial anexa.

B) Las horas extraordinarias y las trabajadas en días festivos, se liquidarán de acuerdo con la legalidad vigente y calculadas sobre la hora base actual, con incremento del 75%.

Artículo 10.— Vacaciones.

Tendrán una duración de veinticinco días y medio laborables, sin que puedan exceder de treinta naturales al año.

Artículo 11.— Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde a la Empresa, que para su ejecución deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones legales.

Artículo 12.— Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para 1993, será de 1.816 horas de trabajo efectivo, en cómputo anual, que a efectos puramente orientativos se estima se corresponde a una jornada semanal de 40 horas de trabajo efectivo.

Artículo 13.— Servicio de vigilancia y cuidados inaplazables.

El personal que sea destinado a prestar su trabajo en secciones relacionadas con el ganado, en atención a la peculiar naturaleza del mismo, vendrá obligado a efectuar las tareas en los días de descanso semanal y festivos, disponiendo de los correspondientes descansos compensatorios.

A tal fin, la empresa podrá libremente establecer en el calendario anual el correspondiente sistema de turnos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2.001/1983, designando a los operarios que hayan de ejecutar su cometido en los respectivos turnos.

En todo caso se entenderá la existencia de razones técnicas y organizativas suficientes, (además de las circunstancias normales) y, de manera especial, aquellos supuestos en que se trata de suplir a trabajadores que, asignados a tal cometido, puedan quedar incursos en situaciones de I.L.T., vacaciones, jubilaciones, permisos legales o ampliación de producción. En estos casos, la Empresa podrá asignar a los trabajadores tales turnos o pasar de este sistema al de horario normal, por el mero hecho de estar el trabajo relacionado con el cuidado del ganado.

Entendiendo que la inclusión del presente artículo, representa la aceptación del Comité hacia la empresa en esta materia organizativa, en relación con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores. El servicio de vigilancia continuará, en las condiciones que se pacten, con una mínima plantilla, en atención a las características de la finca.

Artículo 14.— Prolongación de jornada.

La prolongación de jornada, tendrá carácter obligatorio, sin perjuicio de su consideración como horas extraordinarias no computables a efecto

de tope legal establecido, en los casos de urgencia o peligros derivados de la naturaleza del producto y que no sean consecuencia de una mala organización del trabajo.

En la actividad del transporte, la prolongación de jornada, se compensará mediante incentivos a concretar en cada caso. Los mismos, cuando existan, suplirán el importe de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se efectuen conforme a lo señalado en los dos párrafos precedentes, tendrán la consideración de estructurales, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1858/81 de 20 de Agosto.

Artículo 15.— Premio por jubilación.

A los trabajadores incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, que hayan cumplido la edad de jubilación (65 años), sin interrumpir los servicios en la Empresa durante 15 años, se les premiará con tres mensualidades de salario total de Convenio y si alcanza los 20 años ininterrumpidos, con cuatro de igual cuantía.

Artículo 16.— Seguro de Accidentes.

La Empresa contratará una póliza para el personal en activo, para las coberturas de fallecimiento, con 4.000.000 ptas., invalidez total y parcial (baremo), 4.000.000 ptas. y gran invalidez, 8.000.000 ptas.

Artículo 17.— Prendas de trabajo.

El personal que por razón de sus tareas necesite ropa de trabajo, buzo, se le entregará una prenda anual a cargo de la empresa.

Disposición adicional.

En todo lo no dispuesto en el presente Convenio, se estará a lo especificado en la Ordenanza General de Trabajo en el Campo y Estatuto de los Trabajadores.

Disposición general.

Es la mayor preocupación de la Empresa poder mantener las mejoras otorgadas para todos sus trabajadores, en la certeza de que continuarán prestando a la misma su colaboración, incluso superándola en cuanto sea posible, tanto en el aspecto profesional, como personal y familiar, como habitantes de la finca.

REGISTRO

DILIGENCIA.— Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa CASAS BLANCAS AGRO, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja), así como su Tabla Salarial Anexa.

Logroño, 17 de marzo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

ANEXO AL CONVENIO COLECTIVO DE CASAS BLANCAS AGRO S.A.

TABLA SALARIAL

Categoría Profesional	MENSUAL			
	Sueldo Base	Suplemento	Total	Total anual
Técnico Superior o Jefe de Servicio	128.200	54.575	182.775	2.650.238
Encargado o Capataz	97.640	67.365	165.005	2.392.573
Ayudante de Encargado	94.080	55.720	149.800	2.172.100
Oficial (Oficial de 2ª)	84.635	40.075	124.710	1.808.295
Oficial Administrativo	75.550	42.965	118.515	1.718.468
Especialista (Oficial de 3ª)	74.765	29.210	103.975	1.507.638
Especialista	74.765	24.090	98.855	1.433.398
Auxiliar Administrativo	74.765	24.090	98.855	1.433.398
Auxiliar	70.190	22.070	92.260	1.337.770
Peón eventual	485,- ptas./hora de trabajo, incluyendo en esta retribución global la proporcionalidad correspondiente a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.			

Se respetarán las situaciones salariales no incluidas en la presente tabla, aplicándoles el mismo tratamiento que las incluidas a efectos de revisión (excepto las aplicadas voluntariamente por la empresa como suplementos).

En las categorías de Encargado y superiores, la cantidad que figura bajo el concepto suplemento, retribuye la dedicación especial y prolongación de jornada de los mismos.

La asimilación de categorías se realizará teniendo en cuenta que los salarios aquí establecidos representan un incremento de un 3,75% sobre los percibidos en el año 1.992.

Convenio Colectivo de Trabajo para 1994 de la empresa Salcha, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja) (3874)

III. B. 520

Visto el texto correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SALCHA, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja) (Código núm. 2600762), que fue suscrito con fecha 25 de Febrero de 1994 de una parte por la representación empresarial, y de otra, por miembros del Comité de Empresa en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto

de los Trabajadores (BOE del 14), y art. 2 del Real Decreto 1040/81, de 22 de Mayo (BOE del 6 de Junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Acuerda:

1.— Ordenar la inscripción de la Revisión Salarial referida en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de esta Dependencia, con notificación a la Comisión Negociadora.

2.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 18 de Marzo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE "SALCHA, S.A."

Artículo 1.— Partes que lo conciertan y objeto.

El presente Convenio Colectivo de trabajo se establece entre la representación legal de la empresa SALCHA, S.A., y la representación legal de los trabajadores de la misma, y tiene como fin regular las condiciones de trabajo, manteniendo un marco de relaciones armónicas entre empresa y trabajadores.

Artículo 2.— Ambito Territorial.

El mismo se aplicará en el centro de trabajo de la Empresa, situado en la Finca casas Blancas, de los términos municipales de San Torcuato y Cidamón (La Rioja).

Artículo 3.— Ambito Personal y Funcional.

Rige para todo el personal adscrito, bien con carácter fijo o bien por tiempo determinado, a la plantilla de la Empresa, cualquiera que sea su categoría profesional y funciones, a excepción del Director-Gerente y otros puestos no valorados, a los que pudiera ser de aplicación lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 8/1980, de 10 de Marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 4.— Ambito Temporal.

Se considera el periodo en vigor del 1 de Enero de 1.994 al 31 de Diciembre de 1.994, aunque para calculo y efectos retributivos se mantenga la tabla salarial del anexo final con validez al 1 de Enero de 1.994.

Artículo 5.— Forma y condiciones de denuncia.

La denuncia de este Convenio, instando su rescisión o revisión, podrá hacerse por cualquiera de las partes, comunicándose a la otra mediante escrito, del que se trasladará copia a la Delegación Provincial de Trabajo y en el que se contendrán las razones por las que se solicita la rescisión o revisión, especificándose en este último caso, los puntos sobre los que se desea centrar las negociaciones, acompañando las propuestas correspondientes.

Dicha denuncia deberá realizarse con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del Convenio. En el supuesto de que no existiera Comité de Empresa u otra representación legal de los trabajadores al momento de producirse esta denuncia, podrá ser realizada por las Centrales Sindicales más representativas y en sentido contrario, la Empresa podrá dirigirse a las mismas Centrales.

Denunciado este Convenio, hasta tanto no se logre acuerdo expreso, mantendrá en vigor su contenido normativo.

Artículo 6.— Comisión Paritaria.

Se constituye una Comisión Paritaria, integrada por el representante de la Empresa y de los trabajadores, para entender de cuantas cuestiones suscite la aplicación del presente Convenio.

Artículo 7.— Salarios.

La tabla salarial del Anexo, servirá de base al 1 de Enero de 1.994 para el cálculo de la revisión salarial a efectuar para el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1.994.

La retribución anual así fijada, está referida a la jornada anual especificada en el Convenio.

Las cantidades que figuran bajo el título de suplemento, se calcularán en relación a las horas efectivas de trabajo, entendiéndose como tales las ausencias a las que legalmente se tenga derecho por parte del trabajador.

El salario anual así establecido se distribuirá, a efecto de su abono, entre catorce pagas y media, que corresponderán a doce mensualidades naturales, mas dos gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, de una mensualidad cada una y una de final de ejercicio por importe de media mensualidad.

Las gratificaciones extraordinarias de Julio y Navidad, se abonarán en razón del tiempo efectivo de trabajo y retribuirán los siguientes periodos:

— La de Julio, del 1º de Enero al 30 de Junio.

— La de Navidad, del 1º de Julio al 31 de Diciembre.

Como fechas límites para su abono se señalan el 15 de Julio y 22 de Diciembre respectivamente.

La gratificación de final de ejercicio, se abonará también en razón del tiempo efectivo de trabajo y retribuirá el año natural inmediatamente anterior a la fecha de su abono, que lo será antes del 28 de Febrero.

Artículo 8.— Antigüedad.

Se mantiene el sistema de cálculo de antigüedad similar del de Convenios anteriores y al último de Casas Blancas, como referencia.

Artículo 9.— Otros complementos.

A) — Trabajo nocturno. Las horas trabajadas durante el periodo comprendido entre las 10 de la noche y las 6 de la mañana, salvo que el trabajo sea nocturno por propia naturaleza, en cuyo caso se deberá pactar un suplemento que compense tal nocturnidad, tendrán una retribución específica, incrementa da como mínimo en un 25% calculado sobre la

cantidad reflejada bajo el epígrafe de total mensual en la tabla salarial anexa.

B) — Las horas extraordinarias y las trabajadas en días festivos, se liquidarán de acuerdo con la legalidad vigente y calculadas sobre la hora base actual, con incremento del 75%.

Tendrán una duración de veinticinco días y medio laborables, sin que puedan exceder de treinta días naturales al año.

Artículo 11.— Organización del trabajo.

La organización del trabajo corresponde a la Empresa, que para su ejecución deberá ajustarse en todo momento a las disposiciones legales.

Artículo 12.— Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo para 1.994, será de 1.816 horas de trabajo efectivo, en cómputo anual, que a efectos puramente orientativos se estima corresponde a una jornada semanal de 40 horas de trabajo efectivo.

Artículo 13.— Servicio de vigilancia y cuidados inaplazables.

El personal que sea destinado a prestar su trabajo en secciones relacionadas con el ganado, en atención a la peculiar naturaleza del mismo, vendrá obligado a efectuar las tareas en los días de descanso semanal y festivos, disponiendo de los correspondientes descansos compensatorios.

A tal fin, la empresa podrá libremente establecer en el calendario anual el correspondiente sistema de turnos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 2.001/1983, designando a los operarios que hayan de ejecutar su cometido en los respectivos turnos.

En todo caso se entenderá la existencia de razones técnicas y organizativas suficientes, (además de las circunstancias normales) y, de manera especial, aquellos supuestos en que se trata de suplir a trabajadores que, asignados a tal cometido, puedan quedar incursos en situaciones de I.L.T., vacaciones, jubilaciones, permisos legales o ampliación de producción. En estos casos, la Empresa podrá asignar a los trabajadores tales turnos o pasar de este sistema al de horario normal, por el mero hecho de estar el trabajo relacionado con el cuidado del ganado.

Entendiendo que la inclusión del presente artículo representa la aceptación del Comité hacia la empresa en esta materia organizativa, en relación con el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores. El servicio de vigilancia continuará, en las condiciones que se pacten, con una mínima plantilla, en atención a las características de la finca.

Artículo 14.— Prolongación de jornada.

La prolongación de jornada, tendrá carácter obligatorio, sin perjuicio de su consideración como horas extraordinarias no computables a efecto de tope legal establecido, en los casos de urgencia o peligros derivados de la naturaleza del producto y que no sean consecuencia de una mala organización del trabajo.

En la actividad del transporte, la prolongación de jornada, se compensará mediante incentivos a concretar en cada caso. Los mismos, cuando existan, suplirán el importe de las horas extraordinarias.

Las horas extraordinarias que se efectúen conforme a lo reseñado en los dos párrafos precedentes, tendrán la consideración de estructurales, a efectos de lo dispuesto en el Real Decreto 1858/81 de 20 de Agosto.

Artículo 15.— Seguro de Accidentes.

La Empresa contratará una póliza para el personal en activo, para las coberturas de fallecimiento, con 4.000.000,- Ptas., invalidez total y parcial (baremo), con 4.000.000,- Ptas. y gran invalidez, con 8.000.000,- Ptas. Esta póliza sustituye a la hasta ahora en vigor.

Artículo 16.— Prendas de trabajo.

El personal que por razón de sus tareas necesite ropa de trabajo, buzo, se le entregará una prenda anual a cargo de la empresa.

Disposición adicional.

En todo lo no dispuesto en el presente Convenio, se estará a lo especificado en la Ordenanza del sector y Estatuto de los Trabajadores.

Disposición general.

Es la mayor preocupación de la Empresa poder mantener las mejoras ofrecidas para todos sus trabajadores, en la certeza de que continuarán prestando a la misma su colaboración, incluso superándola en cuanto sea posible, tanto en el aspecto profesional, como personal y familiar, como habitantes de la Finca.

REGISTRO

DILIGENCIA: Con esta fecha queda registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa SALCHA, S.A. de San Torcuato y Cidamón (La Rioja), así como su Tabla salarial anexa.

Logroño, a 18 de marzo de 1.994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César E. Carnicero del Riego.

TABLA SALARIAL

Categoría Profesional	MENSUAL			
	Sueldo Base	Suplemento	Total	Total anual
Técnico Superior o Jefe de Servicio	128.200	54.575	182.775	2.650.238
Encargado o Capataz	97.640	67.365	165.005	2.392.573
Ayudante de Encargado	94.080	55.720	149.800	2.172.100
Oficial (Oficial de 2º)	84.635	40.075	124.710	1.808.295
Oficial Administrativo	75.550	42.965	118.515	1.718.468

Especialista (Oficial de 3ª)	74.765	29.210	103.975	1.507.638
Especialista	74.765	24.090	98.855	1.433.398
Auxiliar Administrativo	74.765	24.090	98.855	1.433.398
Auxiliar	70.190	22.070	92.260	1.337.770

Peón eventual 485.- ptas./hora de trabajo, incluyendo en esta retribución global la proporcionalidad correspondiente a domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

Se respetarán las situaciones salariales no incluidas en la presente tabla, aplicándose el mismo tratamiento que las incluidas a efectos de revisión (excepto las aplicadas voluntariamente por la empresa como suplementos).

En las categorías de Encargado y superiores, la cantidad que figura bajo el concepto suplemento, retribuye la dedicación especial y prolongación de jornada de los mismos.

La asimilación de categorías se realizará teniendo en cuenta que los salarios aquí establecidos representan un incremento de un 3,75% sobre los percibidos en el año 1.992.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto. Notificaciones

III.B.521

D. LUIS JAVIER SOTES ORTEGA, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/03 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG.	CCC/NAF/NID	PERIODO	APELL.NOMB./RAZON SOC.	DOMICILIO	LOCALIDAD	NºCERTIFIC.	IMP.PRINCIPAL
01	26/0023038/72	0893	BODEGAS VELAZQUEZ, S.A.	AV. ESTACION, 27-29	CENICERO	94/1119/40	285.394
01	26/0026697/45	0893	CARRERA VERA, PEDRO	HOSPITAL VIEJO, 9	LOGRONO	94/1136/57	22.493
01	26/0028024/14	1092-1092	ASES.RIOJ.SEGUROS, S.A.	HNOS.MOROY, 8	LOGRONO	94/1147/68	24.558
01	26/0028509/14	0393	RUIZ ZALDIVAR, EUG.A.	BR.HERREROS, 13	LOGRONO	94/1150/71	31.397
01	26/0028843/57	0293	GRACIA ESTEVEZ, JULIO	JORGE VIGON, 10	LOGRONO	94/1153/74	1.039
01	26/0028843/57	0393	GRACIA ESTEVEZ, JULIO	JORGE VIGON, 10	LOGRONO	94/1154/75	1.039
01	26/0029442/74	0792-0792	VIDAURRETA GARCIA, R.M.	CALVO SOTELO, 5	LOGRONO	94/1156/77	843
01	26/0029457/89	0393	BODEGAS ALBA, S.A.	CTRA.NAVARRETE, S.N.	FUENMAYOR	94/1159/80	59.100
01	26/0029645/83	1187	MURO VICENTE, ROSA	BR.HERREROS, 4	LOGRONO	94/1160/81	4.608
01	26/0029862/09	0893	VIDEO CADENA RIOJA, S.A.	HUESCA, 82-BAJO	LOGRONO	94/1161/82	159.102
01	26/0031293/82	0293	TENNISPRO, S.L.	GRAL.ESPARTERO, 1	LOGRONO	94/1171/92	43.254
01	26/0031293/82	0393	TENNISPRO, S.L.	GRAL.ESPARTERO, 1	LOGRONO	94/1172/93	46.452
01	26/0031308/00	0892-0892	LINEA 8 MOBILIARIO, SAL	POLIG.ARENALES, SN	NAJERA	94/1173/94	20.221
01	26/0032324/46	0692-0692	MARTINEZ SAGASTI, M.C.	BR.HERREROS, 40	LOGRONO	94/1176/00	2.584
01	26/0032908/48	0590-0890	DINOF RIOJA, S.A.	PADRE CLARET, 3	LOGRONO	94/1186/10	265.611
01	26/0033037/80	0893	DUR CLIMATIZ., S.A.	FERMIN GURBINDO, 4	LOGRONO	94/1189/13	158.899
01	26/0033890/60	0692	EUROTABIQUES, S.A.	CTRA.SORIA, KM.8	ALBELDA I.	94/1200/24	278.248
01	26/0033890/60	0391-0491	EUROTABIQUES, S.A.	CTRA.SORIA, KM.8	ALBELDA I.	94/1201/25	60.000
01	26/0033890/60	0891-1091	EUROTABIQUES, S.A.	CTRA.SORIA, KM.8	ALBELDA I.	94/1202/26	50.100
01	26/0034322/07	0293	CALZ.VEL.ASCACIBAR, S.L.	SIERVAS JESUS, 3	LOGRONO	94/1206/30	1.116
01	26/0034322/07	0393	CALZ.VEL.ASCACIBAR, S.L.	SIERVAS JESUS, 3	LOGRONO	94/1207/31	1.116
01	26/0034472/60	0992	ALEGRE RUIZ, M.ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	94/1208/32	50.100
01	26/0034472/60	1092	ALEGRE RUIZ, M.ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	94/1209/33	50.100
01	26/0034472/60	0892	ALEGRE RUIZ, M.ROSARIO	SAN ANTON, 13	LOGRONO	94/1210/34	50.100
01	26/0035944/77	0293	JAMONES VILLAMEDIANA, SL	HONTANA, 7	VILLAMED.	94/1227/51	136.157
01	26/0036159/01	0893	ABC ASES.INT.EMP.SA	JORGE VIGON, 33	LOGRONO	94/1231/55	16.481
01	26/1000275/47	0193-0593	HORTALIZAS EL JUNCAL, SL	COLON, 32	LOGRONO	94/1249/73	697.015
01	26/1000275/47	0893	HORTALIZAS EL JUNCAL, SL	COLON, 32	LOGRONO	94/1250/74	111.091
01	26/1000339/14	1292	SOLANA GARCIA, JOSE M.	RUP.GOMEZ SEG., 2	LOGRONO	94/1252/76	61.169
01	26/1000339/14	0693	SOLANA GARCIA, JOSE M.	RUP.GOMEZ SEG., 2	LOGRONO	94/1253/77	64.023
01	26/1000470/48	0893	AGROBERONIA, S.L.	DR.CASTROVIEJO, 17	LOGRONO	94/1255/79	322.378
01	26/1000587/68	0493	DOWHILE, S.L.	SAN AGUSTIN, 1	LOGRONO	94/1256/80	63.739
01	26/1000698/82	0893	IREGUA PISCINAS	SAN PEDRO, 26	LARDERO	94/1258/82	83.013
01	26/1000729/16	0893	G-7 MUEBLES, S.L.	SAN MILLAN, S.L.	NAJERA	94/1259/83	48.948
01	26/1001118/17	0293	CARABE MORENO, JESUS	B.MENA Y NAV., 15	LOGRONO	94/1263/87	31.046
01	26/1001118/17	0393	CARABE MORENO, JESUS	B.MENA Y NAV., 15	LOGRONO	94/1264/88	31.397
01	26/1001984/10	0893	PASCUAL PARRA, JOSE M.	ALBIA CASTRO, 2	LOGRONO	94/1269/93	20.852
01	26/1002092/21	0893	INFANTE LOPEZ, ANGEL J.	CALVO SOTELO, 31	BANOS R.T.	94/1270/94	45.934
05	08/0020033/73	0188-1288	BALAGUER MARSÀ, PEDRO	AV.LA PAZ, 48	LOGRONO	94/1280/07	177.600
05	08/0020033/73	0687-1287	BALAGUER MARSÀ, PEDRO	AV.LA PAZ, 48	LOGRONO	94/1281/08	99.127
05	08/0705935/88	0189-1289	EXPOSITO UCLES, FCO.	LOS BANOS, 8	LOGRONO	94/1282/09	190.776
05	08/0930540/41	0185-1285	GIANNAKAS, GEORGIOS	JORGE VIGON, 28	LOGRONO	94/1283/10	85.277
05	26/0703709/94	0893-0893	CARRERA VERA, PEDRO	HOSPITAL VIEJO, 9	LOGRONO	94/1285/12	24.123
05	26/0703709/94	0993-0993	CARRERA VERA, PEDRO	HOSPITAL VIEJO, 9	LOGRONO	94/1286/13	24.123
05	26/0706585/60	0492-1092	MARTINEZ MORENO, VICTOR	AV.ESPANA, 26	LOGRONO	94/1288/15	149.940
05	26/0713856/56	1092-1292	MOKHTAR ABOUZAHR	JUAN PEREZ, 25	AZOFRA	94/1290/17	64.260
05	26/0713959/62	0992-0992	LOMA OSORIO FAURIE, A.	DUQ.VICTORIA, 14	LOGRONO	94/1291/18	21.420
05	26/0714666/90	0392-0692	ROLDAN CORDON, M.FE	URB.V.PATRO.F.IV	LARDERO	94/1292/19	85.680
05	26/0721540/77	0192	VICIANO LOPEZ, PEDRO J.	MILICIAS, 11	LOGRONO	94/1301/28	3.213
05	26/0723034/19	0792	CAMARA FERNANDEZ, VIOL.	STOS.ASCARZA, 26	LOGRONO	94/1305/32	3.213
05	26/0723402/96	0392-0592	GUTIERREZ CRUZ, VICENTE	CANTABRIA, 23	LOGRONO	94/1307/34	50.000
05	26/0724097/15	0592-0892	YALD. GOFRANI BAHARIEH	FERMIN IRIGARAY, 1	LOGRONO	94/1308/35	10.000
05	26/0726114/92	0693-0893	VILLOSLADA SORIA, MANUEL	MADRE DE DIOS, 84	LOGRONO	94/1314/41	72.369

01	26/0019719/51	0393-0493	H. PALACIOS, S.L.	DUQ. VICTORIA, 8	LOGRONO	94/1112/33	472.201
01	26/0035847/77	0192-0592	SETUAIN ALBENIZ, FER.	CTRA. SORIA, KM. 8	ALBELDA	94/1224/48	1.543.695
01	26/0036153/92	0293	SANGRADOR PALACIO, J. P.	PRIMO RIVERA, 28	LOGRONO	94/1230/54	31.046
01	26/1000819/09	1092-1092	MONT. ELEC. CABRERA, S. L.	CAMEROS, 8	LOGRONO	94/1261/85	388.234
01	26/1000819/09	1292	MONT. ELEC. CABRERA, S. L.	CAMEROS, 8	LOGRONO	94/1260/84	614.539
01	26/1001088/84	0693	RIOJANA IMPR., S. L.	CALVO SOTELO, 51	LOGRONO	94/1262/86	173.559
06	26/0265410/54	0193-0493	CASTRO GARCIA, J. MANUEL	GR. PRIMO RIVERA, 4	LOGRONO	94/1317/44	31.424
01	26/0036833/93	0493	ZARMAT, S. L.	CALVO SOTELO, 9	LOGRONO	93/8776/07	292.794
01	26/0033945/18	0391-0391	LOPEZ FDEZ., JOSE L. Y 1	POL. ARENALES, S. N.	NAJERA	92/4409/75	111.089
01	26/0033986/59	0792	MANUF. MADERA URBINA, S. L.	CAPILLO, S. N.	NAJERA	93/4527/26	403.708
05	26/0719325/93	0290-0390	DIEZ ARETIO, EMILIO	MADRE DIOS, 22-24	LOGRONO	92/1941/32	3.178
01	26/1000758/45	0593	CONSTRUC. HORMILLA, S. L.	PIO XI, 25	LOGRONO	94/0546/49	179.428

Providencia de embargo

III.B.522

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION N° 26/01 DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio número 93/165, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra D. FCO. JAVIER DEL VALLE GASTAMINZA, se ha dictado con fecha 25 DE ENERO DE 1.994, la siguiente

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad.

DECLARO EMBARGADOS el bien perteneciente al deudor que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: FCO. JAVIER DEL VALLE GASTAMINZA

DOMICILIO: AVDA. MADRID, 84-4 -26006-LOGROÑO

DEBITOS: Certificaciones del Régimen AUTONOMOS de la Seguridad Social.

El importe de estas Certificaciones por principal, recargos y costas presupuestadas, asciende a un total de DOSCIENTAS OCHO MIL SETECIENTAS UNA (208.701.—) PESETAS.

BIEN: LO-4938-K; GILERA 125 SP-01

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. FCO. JAVIER DEL VALLE GASTAMINZA, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, 23 de Marzo de 1994.— El Jefe de Negociado URE 26/01, Celso Escalera Villar.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación de sanción

III.C.813

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar las sanciones, por Infracciones de Tráfico, cuyos expedientes se reseñan. Y no habiendo sido posible realizar dichas notificaciones personalmente a los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre (BOE n° 285, de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los artículos 67, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, Texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial; se efectúan dichas notificaciones por este medio; significándoles a los sancionados que contra esta sanción, de conformidad con el artículo 57 de la Ley de 27 de Diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de DOS MESES, contados desde el siguiente a la publicación del Acuerdo Resolutorio.

De conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, para la interposición de dicho Recurso se requiere comunicación previa a esta Administración Local.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso, si lo cree conveniente.

De conformarse con la sanción, dentro del plazo improrrogable de QUINCE DIAS HABLES, deberá hacerse efectivo el importe de la misma, en las Oficinas del Area de Protección Ciudadana (C/ Ruavieja, 47, Dependencias de Policía Local), o de efectuar el pago por giro postal, indicando el número de expediente, matrícula del vehículo y nombre y apellidos, así como el domicilio donde desea se le remita el justificante de pago; de no hacerlo, se procederá al cobro de la sanción por vía de apremio, con el recargo del 20% más las costas y gastos a que haya lugar, de conformidad con los artículos 83 y 84 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo.

En las infracciones graves y muy graves cometidas -estimando pudieran dar lugar a la suspensión del Permiso o Licencia de conducir hasta TRES MESES-, se le participa que el expediente sancionador será remitido al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en La Rioja, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 67.1 y 68.4 del referido Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, tan pronto como la presente resolución haya adquirido firmeza.

Logroño, a 28 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

EXPDTE: 15263 TITULAR: ABASCAL ARCE, FRANCISCO JULIAN DOMICILIO: P° CONSTITUCION, 18-6° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-3267-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15010 TITULAR: ABASCAL LAVIN, EMILIO JOSE DOMICILIO: LUIS BARRON, 9-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15011 TITULAR: ABASCAL LAVIN, EMILIO JOSE DOMICILIO: LUIS BARRON, 9-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15291 TITULAR: ABREGO RODRIGUEZ, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: P° CONSTITUCION, 18-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-4794-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14988 TITULAR: AGUSTIN BAÑOS, MANUEL ANTONIO DOMICILIO: ELISEO PINEDO, 6-1° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-3031-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15426 TITULAR: ALBELDA GARCIA, JOSE MANUEL DOMICILIO: CANTABRIA, 19-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-8553 H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15025 TITULAR: ALCALDE LOPEZ, MARIA PILAR DOMICILIO: LA MANZANERA, 5-7° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-2834-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15019 TITULAR: ALONSO MARTINEZ, ISIDORO DOMICILIO: ESCUELAS PIAS, 22-7° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: M-0351-EK ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15028 TITULAR: ALONSO MIRANDA, JOSE MARIA DOMICILIO: HUESCA, 34, ESC. 1-4° BI LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-6719-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15110 TITULAR: ALONSO PEREZ CABALLERO, JOSE MANUEL DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 32-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-6481-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15588 TITULAR: AMAYA CAMACHO, MARIA CARMEN DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 4-EP-1Z LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-9712-C ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15174 TITULAR: ANAITE, S.L. DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 44-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-4259-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15356 TITULAR: ANCIN OBANOS, JUNCAL DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 34-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-8154-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15147 TITULAR: ANTON ESPINOSA, FELIPE DOMICILIO: PZA. SAN AGUSTIN, 3-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-2835-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15389 TITULAR: APARICIO SAINZ, GUSTAVO DOMICILIO: CHILE, 8-4° BD LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-1216-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15213 TITULAR: ARAMBURU ESCOLA, XABIER DOMICILIO: CALVO SOTELO, 44-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: M-1993-KD ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15515 TITULAR: ARAMBURU ESCOLA, XABIER DOMICILIO: CALVO SOTELO, 44-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: M-1993-KD ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15230 TITULAR: ARGOMANIZ MARTINEZ, PRUDENCIO DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, 2-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-6043-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15281 TITULAR: ARGOMANIZ MARTINEZ, PRUDENCIO DOMICILIO: PZA. FERMIN GURBINDO, 2-3° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-6043-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15514 TITULAR: ARINA DIAZ DE CERIO, PABLO DOMICILIO: EL NORTE, 50-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0593-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15363 TITULAR: ARMAS MURGA, NORY DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. 1-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-3616-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15570 TITULAR: ASCACIBAR ALONSO, JOSE LUIS DOMICILIO: PARQUE DE. CARMEN, 6-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-3179-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15567 TITULAR: ASENJO RIVERA, JOSE MANUEL DOMICILIO: VARA DE REY, 32-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-6956-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15549 TITULAR: AZCONA LAUROBA, LUIS ALFREDO DOMICILIO: SANTA ISABEL, 12-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-9600-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15471 TITULAR: BALLESTEROS GARCIA, JOSE MARIA DOMICILIO: GRAN VIA, 79-3° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-1412-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15419 TITULAR: BARRENO NEBOT, ANGEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 50 B-7° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-8862-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15203 TITULAR: BARRIOS MIGUELEZ, JAVIER ANGEL DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 35-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-1795-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15202 TITULAR: BARRIOS VITORIA, JOSE LUIS DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 18-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-8358-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15421 TITULAR: BASTIDA ORTIZ, JAVIER DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 35-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15179 TITULAR: BENITO ALCALDE, MARIA BELEN DOMICILIO: VALDEGASTEA, 24-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-7440-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15550 TITULAR: BERMEJO ASCORBE, JUAN CARLOS DOMICILIO: CALVO SOTELO, 52-1° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-9106-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15194 TITULAR: BERMEJO MARTINEZ, INMACULADA DOMICILIO: GRAN VIA, 48-9° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-7246-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15459 TITULAR: BERNABE MARTINEZ, JUAN ANTONIO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 6-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-0261-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15547 TITULAR: BEZARES APELLANIZ, SIXTO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 19-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: M-8331-CN ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15340 TITULAR: BEZARES GARCIA, FERNANDO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 10-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-1130-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15034 TITULAR: BEZARES GEYER, FEDERICO MANUEL DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 22-8° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1778-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15077 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15102 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15186 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15451 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15546 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15308 TITULAR: BIELSA LANGA, MARIA JOSE DOMICILIO: SOMOSIERRA, 19, ESC. 3-7° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-2933-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15304 TITULAR: BLASCO PEJ, CARMEN DOMICILIO: GRAN VIA, 40-9° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-8582-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15475 TITULAR: BORES REVUELTO, MARIA TERESA DOMICILIO: MARQUES SAN NICOLAS, 46-3° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15540 TITULAR: CABELLO ALONSO, KATIA DOMICILIO: SOMOSIERRA, 7-3° 4 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-9390-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15095 TITULAR: CARBONERO RODRIGUEZ, ISIDRO FELIPE DOMICILIO: MILICIAS, 14-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-9963-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15245 TITULAR: CARBONERO RODRIGUEZ, ISIDRO FELIPE DOMICILIO: MILICIAS, 14-7° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-9963-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14991 TITULAR: CARO MARTINEZ, SERAPIO DOMICILIO: AV. PIO XII, 23-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-1283-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15036 TITULAR: CAS SEGURIDAD Y PROTECCION, S.L. DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-BJ-15 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1381-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15197 TITULAR: CENICEROS HERREROS, EMILIO DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 18-4° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-5016-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15198 TITULAR: COMERCIAL BILBAO E HIJOS, S.L. DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 42-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-6315-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15073 TITULAR: CORDON MARTINEZ, ROBERTO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 18-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15189 TITULAR: COSTAS ALCAINE, NICOLAS DOMICILIO: AV. PORTUGAL, 6-3° E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: HU-2662-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15505 TITULAR: CRUCES DIAZ PAVON, MARCOS DOMICILIO: LA MANZANERA, 10-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15575 TITULAR: CUESTA ESTEBAN, JUAN CARLOS DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 28-3° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: M-3872-FV ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15144 TITULAR: DE TORRE CILLERO, FRANCISCO DOMICILIO: GRAN VIA, 28-2° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-5345-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15434 TITULAR: DEL POZO DEL POZO, NICOLAS DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 47-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-3837-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15375 TITULAR: DIAZ UYARRA, NEMESIO ADOLFO DOMICILIO: HUESCA, 71-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-2403-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15223 TITULAR: DOMINGUEZ GOMEZ, LUIS JORGE DOMICILIO: EBRO, 16-ET-IZ Y 3° O LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-7208-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15047 TITULAR: DUARTE ARBE, MERCEDES DOMICILIO: HUESCA, 82-3° E1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1287-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15196 TITULAR: DUASO FRANCO, INMACULADA DOMICILIO: PZA. JOAQUIN ELIZALDE, 11-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-2287-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15324 TITULAR: ESCALERA ROLDAN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 14-5° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-7861-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15103 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15554 TITULAR: ESPINOSA CAMARASA, JOSE IGNACIO DOMICILIO: SAN BARTOLOME, 1-3° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-7502-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15001 TITULAR: FERNANDEZ DUQUE, JOSE MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 20-5° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-2795-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15435 TITULAR: FERNANDEZ GONZALEZ, JESUS DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 2-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-2828-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15439 TITULAR: FERNANDEZ LOPEZ, RAFAEL DOMICILIO: SAN ANTON, 8-3° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-7788-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15007 TITULAR: FERNANDEZ MARTINEZ, JOSE MANUEL DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 27-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-6208-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15323 TITULAR: FERNANDEZ MONEO, MARIA LUZ NEREA DOMICILIO: PRIMO RIVERA, 1-2° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-5721-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15130 TITULAR: FERNANDEZ MORENO, ROSANA DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. D-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-0515-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15388 TITULAR: FERNANDEZ SAENZ, RAQUEL DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. D-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-4684-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15232 TITULAR: FIEL ORTEGA, PILAR DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 1-4° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-3320-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15127 TITULAR: FONTECHA FERNANDEZ, GUILLERMO DOMICILIO: PARQUE DEL CARMEN, 7-13° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-2894-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15151 TITULAR: FRANCA MARTINEZ, EMERITA DEL PILAR DOMICILIO: PZA. ALFEREZ PROVISIONAL, 4-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-6238-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15176 TITULAR: GALVEZ AYUSO, JAIME DOMICILIO: PINTOR ROSALES, 5-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-7515-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15049 TITULAR: GARAY PINTO, PEDRO ANTONIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 66-9° CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-5264-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15461 TITULAR: GARCIA BAÑOS, ANTONIO DOMICILIO: PARQUE SAN ADRIAN, 20-2° H LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-5308-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15148 TITULAR: GARCIA BAÑOS, MANUEL DOMICILIO: AV. ESPAÑA, 3-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-4080-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15329 TITULAR: GARCIA MARTINEZ, ANGEL DOMICILIO: MILICIAS, 14-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-6862-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15456 TITULAR: GARCIA PARRA, JUAN DOMICILIO: LA CIGUEÑA, 11-4° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-4041-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15523 TITULAR: GARCIA SOTO, SATURNINO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 44-BJ-1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-9281-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14980 TITULAR: GARCIA TAJES, ELISA DOMICILIO: CALVO SOTELO, 54-6° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-3107-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15480 TITULAR: GARCIA VIVANCO, JOSE JULIO DOMICILIO: GRAN VIA, 61-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-5964-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15101 TITULAR: GARGALLO SALAVERRI, EMILIO DOMICILIO: TRINIDAD, 15-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-8467-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15185 TITULAR: GARGALLO SALAVERRI, EMILIO DOMICILIO: TRINIDAD, 15-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-8467-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15187 TITULAR: GARGALLO SALAVERRI, EMILIO DOMICILIO: TRINIDAD, 15-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-8467-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15054 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15098 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15453 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15468 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-6417-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15113 TITULAR: GIL ROYO, DANIEL DOMICILIO: AV. MADRID, 135-K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-1593-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15162 TITULAR: GIMENO CORDON, ANGEL DOMICILIO: MIGUEL ESCALONA, 19-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-3172-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15541 TITULAR: GOMEZ ILINCHETA, RICARDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 6-4° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0438-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15493 TITULAR: GOMEZ MARTINEZ, JESUS DOMICILIO: PADRE CLARET, 7-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-0423-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15584 TITULAR: GOMEZ NEIRA, CASIMIRO DOMICILIO: ARTESANOS, 6-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-2470-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15448 TITULAR: GOMEZ VALERO, HIGINIO DOMICILIO: PORTALES, 4-5° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-6357-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14984 TITULAR: GUTIERREZ FERNANDEZ, BENITO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 104-2° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-4356-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15311 TITULAR: HUERTA OTAÑO, ANGEL DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 24-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-8887-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15372 TITULAR: IBAÑEZ OLAVE, VICTORIANO DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 24, ESC. 1-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-8310-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.300

EXPDTE: 15003 TITULAR: IGLESIAS POLLO, TOMAS DOMICILIO: DOCE LIGERO, 37-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-8894-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15157 TITULAR: IGLESIAS SANCHEZ, TEODORO ELISA DOMICILIO: AV. BURGOS, 118-1° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-3315-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14969 TITULAR: IJALBA RUIZ, MILAGROS DOMICILIO: RONDA LOS CUARTELES, 13-1° BE LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-6872-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15211 TITULAR: IÑIGUEZ LAORDEN, JOSE ANTONIO DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 23-4° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-7729-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15255 TITULAR: IZQUIERDO CORDERO, RICARDO DOMICILIO: EL OESTE,

3-3° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-0967-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15538 TITULAR: IZQUIERDO CORDERO, RICARDO DOMICILIO: EL OESTE, 3-3° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0967-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15539 TITULAR: IZQUIERDO CORDERO, RICARDO DOMICILIO: EL OESTE, 3-3° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0967-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15569 TITULAR: JADRAQUE MARTINEZ, SONSOLES DOMICILIO: LARDERO, 3-2° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0659-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15485 TITULAR: JESUS MARTINEZ RUIZ, S.L. DOMICILIO: LA RIBERA, 5-1° C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-9343-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15553 TITULAR: JIMENEZ BURGOS, IGNACIO DOMICILIO: GRAN VIA, 41-8° 9 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: M-8168-JK ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15208 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, AGUSTIN DOMICILIO: TRAVESIA DE PALACIO, 6-1° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-5910-K ARTIC.: 33 IMPORTE: 25.000

EXPDTE: 15199 TITULAR: JIMENEZ JIMENEZ, FRANCISCO DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 74-2° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-9866-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15106 TITULAR: JIMENEZ LOPEZ, ISABEL TERESA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 64-3° B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-9064-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15061 TITULAR: LACALZADA AGUADO, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: VELEZ DE GUEVARA, 41-6° I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-0865-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15092 TITULAR: LAFUENTE BARRERO, FERNANDO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 47-7° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-6635-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15262 TITULAR: LAPRESA MONTALVO, FERMIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 49-3° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-8694-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15516 TITULAR: LAPRESA MONTALVO, FERMIN DOMICILIO: MARQUES MURRIETA, 49-3° G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-8694-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15426 TITULAR: LARRAÑAZA DIAZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 34-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-2121-E ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15507 TITULAR: LARRAZA DIAZ, LUIS FELIPE DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 34-6° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-2121-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15123 TITULAR: LASHERAS MANZANARES, JOSE MANUEL DOMICILIO: LUIS BARRON, 19-4° A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-3177-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15116 TITULAR: LASIERRA ESPEJO, JOAQUIN MANUEL DOMICILIO: HUESCA, 82-ET-13 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-3026-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15358 TITULAR: LIMPIEZA Y PLASTIFICACION, S.A. DOMICILIO: VIVEROS, 4-2° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-0382-L ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15246 TITULAR: LOPEZ LIQUETE, MARIA PILAR DOMICILIO: AV. PIO XII, 21-4° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-6702-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15128 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15390 TITULAR: LOPEZ VEIGA, RAFAEL DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 17-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-0316-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15384 TITULAR: LOZANO FERNANDEZ VEGUE, ANA DOMICILIO: MADRE DE DIOS, 3-1° LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: M-4701-LS ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 16236 TITULAR: LLORENTE MARCO, CARLOS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 24-6° DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-1072-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15574 TITULAR: MAGAÑA IZCO, MARIA SOL DOMICILIO: HUESCA, 11-5° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-4628-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15587 TITULAR: MAGAÑA MARIN, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 17-6° 4° PLANTA LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-4047-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15568 TITULAR: MANGADO ARNEDO, JESUS ANGEL DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 27-5° F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-8435-I ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15443 TITULAR: MANGADO PINILLA, JOSE DOMICILIO: GRAN VIA, 33-6° D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: M-4339-KV ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15182 TITULAR: MARCO MUÑOZ, JAVIER DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 46-7° K LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-6585-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15002 TITULAR: MARGULIS BOUVIER, TOMAS BERNABE DOMICILIO: RUAVIEJA, 69-1° IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: NA-1683-O ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15041 TITULAR: MARIN ANTON, ROSARIO DOMICILIO: DUQUESA LA VICTORIA, 5-7º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-2036-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15244 TITULAR: MARIN GALINDO, MIGUEL DOMICILIO: BELCHITE, 1, ESC. D-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-8307-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14996 TITULAR: MARIN GIL, SANTIAGO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 11-5º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-8733-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15463 TITULAR: MARIN PALACIOS, MARIA BELEN DOMICILIO: BELCHITE, 12-3º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-9270-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15526 TITULAR: MARTIN CORPORALES, MANUELA DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 8-3º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-5613-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15243 TITULAR: MARTIN URIARTE, CARIOS DOMICILIO: AV. LA RIOJA, 16-9º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: PO 5026-AH ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14977 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO 0713-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15021 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO 7132-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15411 TITULAR: MARTINEZ ANTOÑANZAS, DIEGO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 63, ESC. D-1º F LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-7132 G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15166 TITULAR: MARTINEZ LOSA EGUIZABAL, JOSE DOMICILIO: VEL EZ DE GUEVARA, 10-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-0701-E ARTIC.: 23 IMPORTE: 16.000

EXPDTE: 15476 TITULAR: MARTINEZ MONTAÑA, FRANCISCO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 54-6º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-7812-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15135 TITULAR: MARTINEZ ORTE, JOSE VICENTE DOMICILIO: JOSE Mº LOPE TOLEDO, 2-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-6418 J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15074 TITULAR: MARTINEZ PASCUAL, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CIERZO, 11-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-5861-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15427 TITULAR: MARTINEZ PASCUAL, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: CIERZO, 11-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-8174-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15261 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-6633-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15457 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-6633-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15508 TITULAR: MARTINEZ PESO, ANTONIO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 9-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-6633-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15543 TITULAR: MARTINEZ SAENZ, ANA DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 16-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-3424-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15257 TITULAR: MARTINEZ SAGASTI, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 13-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-5664-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15377 TITULAR: MARTINEZ SOLER, MARIA SORAYA DOMICILIO: MARQUES FUERTEGOLLANO, 38-3º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-29924 ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15235 TITULAR: MARRODAN BRETON, JESUS ANGEL DOMICILIO: REY PASTOR, 50-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-1556-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15169 TITULAR: MATUTE LLANO, JESUS MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 26-2º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-7695-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15218 TITULAR: MATUTE LLANO, JESUS MARIA DOMICILIO: AV. COLON, 26-2º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-7695-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15038 TITULAR: MELE, BRUNO DOMICILIO: LARDERO, 1-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-0800-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15397 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-1161-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15436 TITULAR: MENDI GARCIA, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: GRAN VIA, 14-18º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-1161-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15064 TITULAR: MIGUEL ALFARO, FELIX DOMICILIO: SOMOSIERRA, 3-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1297-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15520 TITULAR: MIGUEL RUIZ, JESUS JUAN DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 46-1º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-1510-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15361 TITULAR: MORENO ABECIA, ALFREDO DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 26-3º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-6382-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15336 TITULAR: MORENO ANDRES, JOSEFINA DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 49-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-0727-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15401 TITULAR: MOZUN RUIZ NAVARRO, EDUARDO DOMICILIO: MENA Y NAVARRETE, 1-8º G LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-1252-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15079 TITULAR: MURUA MARCOS, FELIX ALFREDO DOMICILIO: CABO NOVAI, 10-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-0710-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15089 TITULAR: NAVARRO LOPEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: BERATUA, 1, ESC. 1-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-8596-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15192 TITULAR: NAVARRO LOPEZ, JESUS MARIA DOMICILIO: BERATUA, 1, ESC. 1-5º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-8596-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15236 TITULAR: NIÑO CODESAL, MANUEL DOMICILIO: TRINIDAD, 11-7º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-8965-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15407 TITULAR: OLARTE LOZANO, BERNARDO DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 26-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-0699-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15383 TITULAR: ORDUÑA PEREZ, MARIA ELBA DOMICILIO: SAN ANTON, 7, ESC. 1-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-1467-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15506 TITULAR: ORTEGA PASCUAL, JUAN ANTONIO DOMICILIO: DEFENSORES VILLARREAL, 6-ET-DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 14962 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 52-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14989 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 52-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15120 TITULAR: PALACIOS LOPEZ, JOSE JAVIER DOMICILIO: GRAN VIA, 52-3º J LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-1897-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15009 TITULAR: PASCUAL SAN FRANCISCO, PABLO DOMICILIO: AV. PIO XII, 17-7º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-08-93 MATRICULA: LO-3622-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15161 TITULAR: PEÑUECO, S.A. DOMICILIO: CHILF, 1-BJ 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: M-2503-EC ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15487 TITULAR: PEREZ AGRASO, EULOGIO DOMICILIO: VARA DE REY, 73-4º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: M-3293 FI ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15056 TITULAR: PEREZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15206 TITULAR: PEREZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15296 TITULAR: PEREZ ALDONZA, BEATRIZ DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 74-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-4976-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15292 TITULAR: PEREZ AROSTEGUI, BLAS DOMICILIO: PZA. VIRGEN ESPERANZA, 6-ET-ID LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-9334-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15254 TITULAR: PEREZ CASTELLANOS, MARIA DOLORES DOMICILIO: GENERAL URRUTIA, 29 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-0239-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15415 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, BENITO DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 44-2º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15217 TITULAR: PEREZ MARTINEZ, MIGUEL ANGEL DOMICILIO: HUESCA, 37-B-5º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-6708-J ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15430 TITULAR: PEREZ MENDEZ, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-8º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-1246-H ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15168 TITULAR: PEREZ NICOLAS, FRANCISCO JAVIER DOMICILIO: CHILE, 18-2-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-7010-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15402 TITULAR: PEREZ OTEIZA, FEDERICO DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 43-6º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-3580-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15282 TITULAR: PINILLOS ORTEGA, ROSA MARIA DOMICILIO: VARA DE REY, 36-6º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-0577-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15495 TITULAR: PINTURAS A R., S.L. DOMICILIO: Mª TERESA GIL GARATE, 20-BJ-2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-5638-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15069 TITULAR: PRADO AGUIRRE, VICENTE DOMICILIO: DOCTOR MUGICA, 20-5º IA LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1537-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15067 TITULAR: PRADO GARCIA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: AV. COLON, 67-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: VA-6376-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15087 TITULAR: PRIOR EZQUERRO, ANGEL DOMICILIO: AV. CLUB DEPORTIVO, 44-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-1769-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15313 TITULAR: PUELLES VIANA, LAZARO SALVADOR DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 22, ESC. 1.3º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-3543-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15565 TITULAR: RAMOS JORGE, ELENA DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 5-5º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-5803-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15423 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA, ALFONSO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-5047-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15559 TITULAR: REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA, ALFONSO DOMICILIO: DIEGO VELAZQUEZ, 80-BJ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-5047-A ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15125 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15310 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15391 TITULAR: RIO BUILDINGS, S.A. DOMICILIO: DOCTORES CASTROVIEJO, 17-EP LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15020 TITULAR: RIOJA PUBLICIDAD, S.A. DOMICILIO: VARA DE REY, 57-1º, C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-4824-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15081 TITULAR: RIVAS BELLOSO, MARIA GLORIA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 37-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-7919-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15146 TITULAR: RIVAS BELLOSO, MARIA GLORIA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 37-2º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-7919-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15309 TITULAR: RODRIGUEZ CONDE, JUAN CARLOS DOMICILIO: AV. LOBETE, 31-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: B-1720-BZ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15578 TITULAR: RODRIGUEZ MIGUEL, MARIA JESUS DOMICILIO: MIGUEL VILLANUEVA, 8-7º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-2761-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15382 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ BAZAN, ALBERTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 13-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-5203-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15467 TITULAR: RODRIGUEZ RUIZ BAZAN, ALBERTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 13-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-5203-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15491 TITULAR: ROMAN FERNANDEZ DE LABASTIDA, LUIS JESUS DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 1-3º 2 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-5412-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15173 TITULAR: RUBIO DEL VALLE, MARIA CARMEN DOMICILIO: BELCHITE, 22-3º 1 LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-9186-E ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15428 TITULAR: RUIZ DE LAS HERAS VELEZ, PEDRO LUIS DOMICILIO: LA VEGA, 8-CS LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-5105-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15160 TITULAR: RUIZ GONZALEZ, FRANCISCO DOMICILIO: AV. LA PAZ, 89-1º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: M-3015-AC ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 14981 TITULAR: RUIZ LOPEZ, GUILLERMO DOMICILIO: AV. PIO XII, 9-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: SA-4353-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15267 TITULAR: RUIZ LOPEZ, GUILLERMO DOMICILIO: AV. PIO XII, 9-4º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: SA-4353-B ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15429 TITULAR: RUIZ OLALDE RUIZ DE GOPEGUI, ANA ROSA DOMICILIO: GRAN VIA, 56, ESC. 1-9º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-2714-K ARTIC.: 47 IMPORTE: 7.500

EXPDTE: 15297 TITULAR: RUIZ ORGAZ, ROMAN DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 9-1º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-9767-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15149 TITULAR: RUIZ SANTOLAYA, ALFREDO DOMICILIO: OBISPO BLANCO NAJERA, 9-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-5503-M ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15403 TITULAR: SAENZ LOPEZ CACHO, FELIX DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: M-8258-IJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15404 TITULAR: SAENZ LOPEZ CACHO, FELIX DOMICILIO: MARQUES ENSENADA, 45-8º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: M-8258-IJ ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15037 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15104 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15175 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15320 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15379 TITULAR: SAENZ ZUBIAUZ, COSME DOMICILIO: BERATUA, 18-ET-IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-6326-D ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15272 TITULAR: SAEZ GARCIA, FELIX DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 15-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15348 TITULAR: SAEZ GARCIA, FELIX DOMICILIO: GONZALO BERCEO, 15-6º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 27-08-93 MATRICULA: CICLOMOTOR ARTIC.: 11 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15114 TITULAR: SAEZ MARTINEZ, ADOLFO DOMICILIO: OBISPO FIDEL GARCIA, 6-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-3264-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15124 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: LO-4084-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15180 TITULAR: SAEZ PINILLOS, JORGE ENRIQUE DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 22-2º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-4084-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15556 TITULAR: SAINZ GIL, JUAN JOSE DOMICILIO: MILICIAS, 14-6º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-3823-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15424 TITULAR: SAN MARTIN CAMPO, MAFIAS DOMICILIO: BELCHITE, 16-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 29-08-93 MATRICULA: LO-7181-G ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15585 TITULAR: SANCHEZ LOPEZ, ROBERTO DOMICILIO: DUQUES NAJERA, 109-2º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-2810-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15228 TITULAR: SANTAMARIA MAISO, FELIX DOMICILIO: CIUDAD DE VITORIA, 14-2º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-2811-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15033 TITULAR: SANTOLAYA LAYA, JOSE ANTONIO DOMICILIO: VARA DE REY, 6-5º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: LO-7099-F ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15405 TITULAR: SANTOS PRIETO, AGUEDA DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 5-7º E LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-9760-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15249 TITULAR: SARRION PEREZ, EMILIO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 7-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-6232-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15527 TITULAR: SARRION PEREZ, EMILIO DOMICILIO: SANTA JUSTA, 7-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-6232-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15238 TITULAR: SOBRON MARTINEZ, ERNESTO DOMICILIO: BRETON LOS HERREROS, 15-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-4422-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14963 TITULAR: SOTO ZALDIVAR, MARIA DEL CARMEN DOMICILIO: SOMOSIERRA, 15-2º CT LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-1040-J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15183 TITULAR: TERROBA GUTIERREZ, LUIS DOMICILIO: REPUBLICA ARGENTINA, 27-4º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 25-08-93 MATRICULA: LO-2009-L ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15433 TITULAR: TIerno BERNALDEZ, SANTIAGO DOMICILIO: HUESCA, 29-1º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-1465-G ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15484 TITULAR: TIJERO AGUADO, JOSE ANGEL DOMICILIO: AV. JUAN XXIII, 7, ESC. 1-5º C LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 30-08-93 MATRICULA: LO-1879-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15006 TITULAR: TORRES PASCUAL, ROSA MARIA DOMICILIO: SAGASTA, 8-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: LO-4410-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15241 TITULAR: TORRES SOTO, MARIA ANTONIA DOMICILIO: LA CIGUENA, 55-1º IZ LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-2747-M ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15563 TITULAR: TRE CABEZON, SANTIAGO DOMICILIO: REY PASTOR, 33-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-5198-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15511 TITULAR: TRICIO SAEZ, IGNACIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0369-K ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15557 TITULAR: TRICIO SAEZ, IGNACIO DOMICILIO: AV. JORGE VIGON, 9 A-6º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-0369-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15283 TITULAR: UBIÑA BENITO, PALOMA DOMICILIO: AV. LA PAZ, 75-7º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 26-08-93 MATRICULA: LO-2166-D ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15413 TITULAR: URQUIJO SERNA, LUIS ANTONIO DOMICILIO: MANUEL VILLEGAS, 8-4º B LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 28-08-93 MATRICULA: LO-8675-H ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15518 TITULAR: USIETO CASTELLANOS, MARIA LUIS DOMICILIO: ALBIA DE CASTRO, 4-3º LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 31-08-93 MATRICULA: LO-2173-C ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15008 TITULAR: VAZQUEZ BLANCO, FRANCISCO JOSE DOMICILIO: GENERAL ESPARTERO, 1-11º D LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 22-08-93 MATRICULA: LO-3078-K ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15052 TITULAR: VLEZ ORTE, GONZALO DOMICILIO: PZA. IGLESIA CORTIJO, 11-1º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 23-08-93 MATRICULA: 10-5296 J ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 14966 TITULAR: VIDORRETA JIMENEZ, JUAN MARIA DOMICILIO: CAPITAN GALLARZA, 1-1º DR LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 21-08-93 MATRICULA: B-0810-HG ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

EXPDTE: 15150 TITULAR: VILLARREAL SAN MIGUEL, JESUS FRANCISCO DOMICILIO: CALVO SOLELO, 51-2º I LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: 10-3889-F ARTIC.: 39 IMPORTE: 5.000

EXPDTE: 15141 TITULAR: YECORA SOTO, HERMINIA DOMICILIO: OBISPO LEPI, 7-2º A LOCALIDAD: LOGROÑO FECHA: 24-08-93 MATRICULA: 10-2703-I ARTIC.: 53 IMPORTE: 2.500

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.837

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL., en relación con el art. 1 del Real Decreto 1172/91, de 26 de Junio, queda expuesto al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1.994, durante el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Nestares a 29 de Marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Aprobación definitiva de Ordenanza Fiscal III.C.817

Adoptado por este Ayuntamiento el Acuerdo Provisional de Modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas en sesión de fecha 4 de Febrero de 1994.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional durante el plazo de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio fijado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 20 de fecha 15 de Febrero de 1994, queda definitivamente aprobado el Acuerdo de Modificación de referencia, de conformidad con el Art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del Art. 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, y de los Arts. 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, se insertan los textos íntegros del acuerdo de aprobación provisional y de la modificación de la Ordenanza referenciada, elevados a definitivos, a todos los efectos legales.

Contra este acuerdo podrá interponer, de conformidad con el Art. 19 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre y 52.2 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Rincón de Soto, a 24 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

Doña Virginia Gómez Ayala, Secretaria del Ayuntamiento de Rincón de Soto, La Rioja,

CERTIFICO: Con la salvedad y reserva previstas en el Art. 206 del R.O.F., que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el pasado día 4 de Febrero de 1994, adoptó entre otros el acuerdo que transcribo literalmente:

3º.— Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.— Habiéndose explicado las modificaciones introducidas por la Ley 22/1993 de 29 de Diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de protección del desempleo, medidas que son de inmediata aplicación en la Administración Local, así como la repercusión que tendría la no modificación del coeficiente aplicado sobre las tarifas del impuesto para los sujetos pasivos del mismo (duplicación de la cuota a pagar) o la aprobación de índices de situación en el municipio (gestión del impuesto no por la Administración Estatal sino por el propio municipio).

Dada lectura a la propuesta que la Comisión de Hacienda tiene a bien elevar al Pleno, por unanimidad se acuerda:

1.— Modificar la Ordenanza del Impuesto sobre Actividades Económicas en su artículo 4º, reduciendo el coeficiente a aplicar sobre las tarifas del impuesto, que actualmente es del 1,4 hasta el coeficiente mínimo permitido en la Ley 22/1993 para los municipios con población inferior a 5.000 habitantes que es el 0,80 en los términos que en el anexo se expresan.

2.— Que este acuerdo se exponga al público durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que quienes se consideren interesados puedan presentar las reclamaciones que les parezcan oportunas.

3.— Que en supuesto de que durante este plazo no se presenten reclamaciones, el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado (Art. 17 de la L. 39/1988, de 28 de Diciembre).

ANEXO

En base a la modificación anterior, el artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas queda redactado del siguiente modo:

Artículo 4º.— El Ayuntamiento acuerda incrementar las cuotas mínimas fijadas en las tarifas del impuesto, mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal, fijando el coeficiente a que se hace referencia en el 0,8 comprendido dentro de los límites señalados en el art. 8 de la Ley 22/1993, de 29 de Diciembre que modifica el art. 88 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, dado que el censo de población de este término municipal es menos de 5.000 habitantes.

AYUNTAMIENTO DE TORMANTOS

Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.819

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 14 de Marzo de 1.994, acordó, aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la ley 39/88 de 28 de Diciembre.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal.

En Tormantos, 15 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Javier Lafuente Zuñeda.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas III.C.820

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, LRHL., en relación con el art. 1 del Real Decreto 1172/91, de 26 de Junio, queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, ejercicio 1.994, durante el plazo de 15 días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Torrecilla en Cameros a 28 de marzo de 1.994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1994 III.C.840

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, y el Real Decreto 1172/91, de 26 de julio, se expone al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos Censales puede interponerse recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Rioja o reclamación económico-administrativa, durante el plazo de quince días contados desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

Villamediana de Iregua, a 28 de marzo de 1.994.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS

Apertura del periodo de cobranza de varias tasas municipales III.C.827

Queda abierto el periodo de pago de los recibos correspondientes a los siguientes Tributos Municipales:

- Agosto de 1.993 a Febrero de 1.994, de Suministro Aguas.
- 2º Semestre año 1.993, de Alcantarillado.
- Año 1.994, del Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
- 1º Semestre de 1994, de Recogida de Basuras.

El plazo de pago de los mismos será el comprendido entre el 11 de Abril de 1994 y el 11 de Junio de 1994.

El ingreso de los recibos podrá hacerse efectivo en la Oficina de Recaudación Municipal, (CONCAISA), sita en la calle Vara del Rey, 49, Bajo, de Logroño, o bien en los días y horas que se marquen en la oficinas de Villanueva de Cameros.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.801

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON FRANCISCO MARTINEZ MORENO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, en relación con Resolución de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de julio de 1993, denegatoria de la solicitud del recurrente de que se le declarara en situación de jubilado por incapacidad física permanente.

Este recurso lleva el número 540/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.802

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador Sr. SALAZAR TERREROS, en nombre y representación de D. MATIAS MORENO TORRALBA, contra Acuerdos de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Logroño, de fecha 30 de junio, 22 de septiembre y 1 de diciembre, este último por el que se resuelve el preceptivo recurso de reposición interpuesto en relación con el cerramiento de la terraza de una vivienda sita en la Calle Lardero nº 3, piso 4ª de esta Ciudad.

Este recurso lleva el número 157/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.803

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 16 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA MARIA PAZ ESTELA NARVAEZ, contra acuerdo de la CONSEJERIA DE ADMONES PUBLICAS COMUNIDAD LA RIOJA de fecha 7 de Enero de 1.994, dictada en el expediente núm. GB/NVE, 1-27/93, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 19 de Octubre de 1.993, por la que se declaraba a la recurrente incompatible para el ejercicio de funciones públicas con su condición de titular de una oficina de farmacia.

Este recurso lleva el número 01/0000180/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.804

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por

Transcurrido el plazo indicado para el pago de las deudas sin que estas se hayan satisfecho, se procederá administrativamente por la Vía de Apremio sobre el principal, recargo de apremio, costas e intereses de demora procedentes.

Recursos: De reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al Contencioso-Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Villanueva de Cameros, a 28 de Marzo de 1994.

DON FAUSTINO MOZAS BENITO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 14 de junio de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "C", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 174/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.805

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 17 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON EDUARDO MOURE BALLANO, contra el MINISTERIO DEL INTERIOR, sobre denegación presunta, de la petición formulada con fecha 27 de mayo de 1993, en solicitud de percibir todos los trienios que tiene perfeccionados en la cuantía correspondiente al grupo "A", con efectos desde el día 1 de enero de 1989.

Este recurso lleva el número 176/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 17 de Marzo de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.806

En virtud de lo que tiene acordado el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Logroño, en juicio de Menor Cuantía seguido con el número 53 de 1.993, a instancia de GENEROS DE PUNTO FERRYS S.A., por la presente se cita al demandado DON JUAN J. RAMIREZ GARCIA en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el próximo día CATORCE de ABRIL a las DIEZ horas, al objeto de prestar confesión judicial, apercibiéndole de que caso de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Logroño, a 21 de Marzo de 1994.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.807

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Logroño, como se tiene acordado, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 460/92 a instancia de BANCO DE VITORIA, S.A. contra D. FCO. MARTINEZ GARCIA, Dª ISIDORA ALVAREZ GARCIA, D. LEONARDO ALVAREZ MARTINEZ y Dª MERCEDES GARCIA MARTINEZ, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de Mayo a las diez horas.

Con carácter de segunda el día 10 de Junio a las diez horas y para la tercera el día 8 de Julio a las diez horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación.

En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, posturas depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENS OBJETO DE SUBASTA:

— Finca urbana en Azofra, calle Eras nº 49 superficie 60 m2. Linda: derecha, Travesía Eras, 2; izquierda, Travesía Eras, 8 y fondo, calle Mayor, 21. Referencia catastral: 670002. Valor de la finca: Ochocientas mil pesetas.

— Finca urbana en Azofra, calle Mayor nº 8 superficie 66 m2. Linda: derecha, calle Mayor, 6; izquierda, calle Mayor y fondo, calle Mayor, 21. Referencia catastral: 6471011. Valor de la finca: Un millón cuatrocientas mil pesetas.

— Finca urbana en Azofra, derecha Azofra nº 90 superficie 46 m2. Referencia catastral: 0020032. Valor de la finca: Trescientas mil pesetas.

— Finca urbana en Azofra, calle Eras nº 2 superficie 43 m2. Linda: derecha, calle Mayor, 17; izquierda, Travesía Eras, 4 y fondo, calle Mayor, 19. Referencia catastral: 6571008. Valor de la finca: Trescientas mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Cuesta de la Virgen. Superficie 70 as., 20 cas. Valor de la finca: Cuarenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, camino de Briones. Superficie 9 as., 20 cas. Valor de la finca: Ciento cuarenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, camino de Briones. Superficie 9 as., 20 cas. Valor de la finca: cincuenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Monte. Superficie 4 as., 40 cas. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Monte. Superficie 5 as., 40 cas. Valor de la finca: Treinta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Peña Corva. Superficie 23 as., 60 cas. Valor de la finca: Ciento veinte mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Ruidero. Superficie 11 as., 90 cas. Valor de la finca: Sesenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, La Alameda. Superficie 12 as., 60 cas. Valor de la finca: Setenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Los Marianos. Superficie 3 as., 20 cas. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Los Marianos. Superficie 3 as., 10 cas. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Caracierzo. Superficie 7 as., 40 cas. Valor de la finca: Cuarenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Sto. Domingo. Superficie 4 as., 55 cas. Valor de la finca: Treinta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Sto. Domingo. Superficie 55 cas. Valor de la finca: Diez mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, La Muleta. Superficie 12 as., 60 cas. Valor de la finca: Setenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Miralobueno. Superficie 29 as. Valor de la finca: Ciento cincuenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino de Briones. Superficie 40 as. Valor de la finca: Doscientas mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Escobal. Superficie 10 as., 80 cas. Valor de la finca: Cincuenta y cinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Entrecerros. Superficie 22 as. Valor de la finca: Ciento veinte mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Senda Arena. Superficie 16 as., 60 cas. Valor de la finca: Noventa mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Entrecerros. Superficie 4 as. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Alesanco. Superficie 4 as. Valor de la finca: Veinticinco mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, Camino Sto. Domingo. Superficie 15 as., 80 cas. Valor de la finca: Ochenta mil pesetas.

— Finca rústica en Azofra, El Redajo. Superficie 12 as. Valor de la finca: Sesenta mil pesetas.

— Finca rústica en Hormilla. Sita en el polígono 12, parcela 167, paraje Río Ari. Superficie 1990 m2. Valor de la finca: Doscientas mil pesetas.

Y para que conste en autos a los efectos oportunos expido el presente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.809

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido.

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 42/93 a instancia de ESTACIONES DE SERVICIO "SAN JUAN, S.A." contra TRANSPORTES MICOPE, S.L., Mª CONCEPCION VALGAÑON

ALONSO Y PEDRO PABLO OLAVE SOMALO y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 150.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día VEINTIOCHO DE ABRIL próximo y hora de las DOCE HORAS por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TREINTA Y UNO DE MAYO próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día VEINTINUEVE DE JUNIO próximo de las DOCE HORAS sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidros por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENS MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SÓN LA(S) SIGUIENTE(S):

— Camión marca Pegaso, modelo 260, matrícula BU-5984-F.
Dado en Haro a 7 de Marzo de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.810

Don José Manuel Regadera Sáenz, Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio le Cognición con el numero 594/93, a Instancia de Mercantil PLANE, S.L., representado por la Procuradora Dª Marina López-Tarazona Arenas, contra MANUFACTURAS HARO, S.A., sobre reclamación de cantidad.

Que por providencia de fecha 13 de diciembre de 1.933, se ha admitido a tramite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado MANUFACTURAS HARO, S.A., para que en el improrrogable plazo de NUEVE DIAS hábiles, se persone en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, expido el presente en Haro, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BILBAO

Notificación

III.E.811

Dña. MARIA ELENA AURRE ALBA -OFIC.SUSTIT.-, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número UNO de BILBAO, HAGO SABER: Que en autos nº 342/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. JOSE IGNACIO GOIKOETXEA BENITO contra la empresa MAPFRE CAUCION Y CREDITO, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (T.G.S.S.) y EMPRESA MAMBA S.A., sobre CANTIDAD, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo es del tener literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por JOSE IGNACIO GOIKOETXEA BENITO, contra MAPFRE CAUCION Y CREDITO, COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (T.G.S.S.) y EMPRESA MAMBA S.A.

En reclamación de prestaciones de I.L.T derivada de A.de T. debo condenar a la Mutua Frenap a que pague a Jose Ignacio Goikoetxea Benito la cantidad de 118.080 ptas, sin perjuicio que repita contra MAMBA S.A.

Se condena a la parte demandada a estar y pasar por esta resolución.

Contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta nº 4717-0000-6534293 de

la entidad bancaria BBV, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo deberá constituirse en la cuenta corriente nº 4717-0000-6934293 que bajo la denominación de recursos de suplicación tiene abierta este Juzgado, la cantidad de 25.000 pts., debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso. Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a EMPRESA MAMBA S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en BILBAO a dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— El/La Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE NAVARRA

Cédula de citación

III.E.812

En el procedimiento nº 587/93-3A seguido en este Juzgado de lo Social nº Tres de Navarra a instancia de D. CARLOS ROMERO SAEZ LOPEZ contra INEM PASCAL, S.A. sobre prestaciones por desempleo se ha dictado resolución de esta fecha por la que se acuerda citar al representante legal PASCAL, S.A. mediante la publicación del presente, a fin de que el próximo día VEINTICUATRO DE MAYO DE 1994 a las 10,50 horas, comparezca ante este Juzgado, situado en la c/ Iturralde y Suit, nº 13-2º, a fin de celebrar los Actos de Conciliación y Juicio subsiguientes de no lograrse la avenencia en aquél, advirtiéndole que puede aportar aquellos medios de prueba de que intente valerse, que dichos Actos no se suspenderán aunque dejare de asistir, y que debe comparecer al objeto de practicar prueba de confesión judicial, personalmente el demandado y, si se trata de Personas Jurídicas Privadas, la persona que ostente su representación legal, que lo acreditará con exhibición de escritura o poder notarial, con la advertencia de que en caso de incomparecencia injustificada o que rehusara declarar o persistiera en no responder afirmativamente o negativamente, se le puede tener por

confeso.

Se le advierte, además que las siguientes comunicaciones que no sean Sentencias, Autos ó Emplazamientos, se le harán en los Estrados del Juzgado.

Y para que lo acordado tenga cumplimiento, expido y firmo el presente en Pamplona a, 17 de Marzo de 1994.— El Secretario Judicial.

Edicto

III.E.813

Dª MERCEDES VITRIAN ARIGITA Secretario Judicial de lo Social nº TRES de los de Navarra.

HAGO SABER: Que ante este Juzgado de lo Social se tramita el Procedimiento número 513/93-3A en virtud de demanda interpuesta por D. RAMON LANAQ CUADRADO contra EMART, S.L.; PRODUCTOS LLANOS EXCALSAL, S.L.; RIOJADEX, S.L. y FOGASA en reclamación de CANTIDAD en cuyos Autos recayó ST IN VOCE el día 15 de Marzo de 1994 cuya parte dispositiva dice así:

FALLO: Que estimo la demanda presentada por Ramón Lanao Cuadrado contra las empresas Emart S.L., Productos Llanos EXCALSAL S.L. y Riojadex S.L., condenándoles a que solidariamente le abonen la suma de 139.579 ptas con el interés de mora correspondiente, el FOGASA deberá estar y pasar por la anterior declaración. Se impone a las dos empresas primeramente citadas la multa de 5.000 ptas por su incomparecencia al acto de conciliación. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las partes que con la firma de la presente acta quedan notificada de la Sentencia dictada y que contra la misma no cabe recurso alguno

Leida y hallada conforme firman después de SS y doy fe.

Por el presente EDICTO se notifica al representante legal de la demandada EMART, S.L.; PRODUCTOS LLANOS EXCALSAL, S.L. y RIOJADEX, S.L. que estuvo domiciliada en ... y hoy en ignorado paradero, la Resolución dictada, con la advertencia de que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición copia de la misma.

Dado en Pamplona, a 16 de Marzo de 1994.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto para la: "REALIZACION DEL PROGRAMA: ENCUENTROS CON LA RIOJA". Expediente nº 03-5-2.1-015/94.

IV.A.315

La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, convoca el siguiente concurso abierto.

Objeto: "REALIZACION DEL PROGRAMA: ENCUENTROS CON LA RIOJA". Expediente nº 03-5-2.1-015/94.

Presupuesto de contrata: Cuarenta y cinco millones de pesetas (45.000.000,-Ptas.).

Clasificación del Contratista: Grupo: III; Subgrupo: 3; Categoría: C.

Plazo total: SEIS (6) MESES.

Fianza Provisional: Novecientas mil pesetas (900.000,-Ptas.).

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.E., en el Registro general del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del octavo día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la sala de licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral. Vara de Rey, 3).

Si el día de fin de plazo de presentación de proposiciones o el de apertura pública de las mismas, coincidiera en sábado, se trasladaría la fecha al siguiente día hábil.

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/ Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de abril de 1.994.— La Vicepresidenta del Consejo de Gobierno, Elvira Borondo Mora.

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Exposición pública del Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación, mediante subasta pública, de las obras de "Pavimentación de zona peatonal en Recajo" y simultánea convocatoria de la licitación IV.A.303

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión de 28 de marzo de

1994, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública mediante procedimiento abierto, para contratar las obras que a continuación se detallan. se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de su examen y presentación de posibles reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.— OBJETO: Ejecución de las obras de "Pavimentación de zona peatonal en Recajo", con arreglo al proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín.

2.— TIPO DE LICITACION: 10.261.549 pesetas, a la baja.

3.— PLAZO DE EJECUCION: Las obras se ejecutaran en el plazo de tres meses, contados a partir del día siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

4.— GARANTIAS: Provisional por importe de 205.231.— Pesetas. La definitiva equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

5.— EXPEDIENTE: Estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

Asimismo se pone de manifiesto que el proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado al efecto se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente casa reprográfica: "AQUEO S.A.", calle Calvo Sotelo nº 10, de Logroño, donde podrán obtenerse las copias necesarias.

6.— PAGO: Con cargo a la partida 5.601 del Presupuesto Municipal de 1.994.

7.— PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y con arreglo al procedimiento que establecen los artículos 99 y 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. El referido plazo quedará prorrogado al primer día hábil siguiente si finalizara en sábado.

Durante el referido plazo estará expuesto al público el expediente pudiendo ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán presentar un sobre cerrado en el cual figurara la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de "Pavimentación de zona peatonal en Recajo" convocada por el Ayuntamiento de Agoncillo".

Dentro de dicho sobre incluirán dos sobres separados con el siguiente contenido:

A) En el sobre "A" se incluirá inexcusablemente toda la documentación reseñada en la cláusula 16 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas consistente en:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- Escritura de poder bastanteada y legalizada, en su caso si se actúa en representación de otra persona.
- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- Declaración expresa de no estar incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento General de Contestación del Estado.
- Documento de calificación empresarial.
- Las empresas extranjeras, presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el País respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 24 del Reglamento General de Contratación del Estado.
- Para el caso de agrupación temporal de Empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en los artículos 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.

APERTURA DE PLICAS: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura de plicas coincidiera en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

9.— MODELO DE PROPOSICION: D. ... con domicilio en ... C.P. ... D.N.I. nº ... expedido en ... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ... tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar las obras de Pavimentación de zona peatonal en Recajo, en el precio de ... (letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad legalmente establecidos.

(Lugar, fecha y firma).

Agoncillo, 29 de marzo de 1994.— El Alcalde, Pablo I. Lanos García.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Rectificación de subasta de bienes muebles

IV.A.291

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor CERAMICA ARNEDO S.A. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Observados errores en el anuncio de subasta de bienes muebles se ha dictado la siguiente corrección:

-- DONDE DICE:

LOTE 3

— Un transformador interior 200 KVA, 13.200/230V, con cuadro fusibles generales.

Valor de tasación: 200.000

Tipo de subasta en primera licitación: 150.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000

LOTE 4

Noventa mil ladrillos empaquetados (Varios formatos).

Valor de tasación: 900.000

Tipo de subasta en primera licitación: 675.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000

-- DEBE DECIR:

LOTE 3

— Un transformador interior 200 KVA, 13.200/230V, con cuadro fusibles generales.

Valor de tasación: 200.000

Tipo de subasta en primera licitación: 200.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 150.000

LOTE 4

-- Noventa mil ladrillos empaquetados (Varios formatos).

Valor de tasación: 900.000

Tipo de subasta en primera licitación: 900.000

Tipo de subasta en segunda licitación: 675.000”

Calahorra, a 21 de marzo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

DIRECCION PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.145

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de autogeneración de energía eléctrica, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Humberto Martínez Barbastro, en representación de Cerámica La Estanca, S.A., sita en Ctra. Zaragoza, s/n de Calahorra (La Rioja).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: fábrica de cerámica en Calahorra.

c) Finalidad de la instalación: cogeneración complementaria al actual sistema energético de la factoría.

d) Características principales: Instalación de Cogeneración con dos grupos turboalimentados a gas natural formada por motores FGLD-480/30°C y acopladas a generadores síncronos de 920 KVA a 380 V. con una potencia eléctrica total de 1.386 Kw. eléctricos.

Interconexión de instalación de Cogeneración de 1.386 Kw. eléctricos por medio de un Centro de Transformación de 1600 KVA relación 380/13.200 V. y línea subterránea de 200 m. con conductor DHV 12/20 KV. de 50 mm² AL, aprovechando los actuales centros de transformación, distribución y líneas de transportes existentes para el acoplamiento en 66 KV. con la red eléctrica de Iberdrola, S.A.

Presupuesto: 72.733.800 Pts.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en esta Dirección Provincial, sita en C/ Portales, 1-3º. Dcha. y formularse al mismo las alegaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-60.016.

Logroño, 21 de Marzo de 1994.— El Director Provincial, Pedro Calayud Fernández.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Solicitud de licencia para establecer una carpintería

IV.B.149

Por D. D. JOSE LUIS ALONSO MARTINEZ, actuando en su propio nombre se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de CARPINTERIA DE MADERA con emplazamiento en Polígono “El Carmen”.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calahorra, a 7 de mayo de 1994.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para instalar un bar

IV.B.153

DON ALEJANDRO PEDRO TOBIAS, ha solicitado licencia municipal para la instalación de un BAR, en la calle Avda. de Bailén, nº 21, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de DIEZ DIAS hábiles.

Asimismo han sido infructuosos los intentos de notificación a D. Jose Mª Nevot Alonso, Avda. de Bailén, nº 21-2º; D. Amadeo Espila, Avda. de Bailén, nº 21-3º y D. M. Martínez, Avda. de Bailén nº 21-4º; según obra en expte. Administrativo 240/94, por lo que se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas.

Logroño 25 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Solicitud de licencia para carnicería-charcutería

IV.B.156

Por D. Alberto VILLASCUERNA RUIZ, se ha solicitado licencia para ejercer la actividad de CARNICERIA-CHARCUTERIA, con emplazamiento en Calle Alberite nº 13, Bajo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las

observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.
Villamediana de Iregua, a 29 de marzo de 1994.— El Alcalde, Enrique Hector Lozano Sotelo.

COMUNIDAD DE REGANTES "CANAL DE BAÑUELOS" DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Convocatoria de 1ª Asamblea de Constitución IV.B.150

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se convoca a todos los interesados a la primera asamblea general, que será de constitución de la Comunidad de Regantes del "Canal de Bañuelos" de Baños de Río Tobía, con aguas procedentes del Río Najerilla y que ha de celebrarse en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, con fecha 26 de Abril de 1994, a las veinte horas, y con el siguiente orden del día:

- 1º.— Nombramiento de los miembros de la Comisión de constitución.
- 2º.— Elaboración del Padrón de Usuarios.
- 3º.— Ruegos y preguntas.

Baños de Río Tobía, a 22 de Marzo de 1994.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LOGROÑO

Vencimientos IV.B.157

Vencimiento período voluntario: 30 de Abril de 1994.

Advertencias:

— Al vencimiento del plazo en período voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos con la aplicación del 20 por ciento de recargo y devengarán intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

— Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

— La cobranza tendrá lugar en las Oficinas de Recaudación de esta Comunidad todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 2 de la tarde.

Logroño, 30 de marzo de 1994.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE MURILLO DE RIO IEZA

Convocatoria IV.B.151

Por medio del presente, se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes, Regadío de Reduelos para celebrar Junta General Extraordinaria para el día 28 de abril próximo, en el salón de la Cámara Agraria, a las 8 y media de la noche en primera convocatoria y a las 9 en segunda, con el siguiente Orden del Día.

Unico.— Aprobación o denegación de la baja solicitada por algunos partícipes.

Murillo de Río Ieza, a 28 de marzo de 1.994.— El Presidente, Agustín Pérez Pisón.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO Comisaria de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua (3877)
IV.B.146

D. FRANCO ABEL GONZALEZ RODRIGUEZ solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 3'40 l./seg. a derivar del río Antiguo o Iregua, en el Término Municipal de Entrena (La Rioja), con destino al riego de dos fincas en el paraje "La Rad".

La captación se llevaría a cabo por medio de un equipo móvil de aspiración con un motor de 2,5 C.V. y un sistema de riego fijo por goteo y aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, nº 15 1º bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 7 de Marzo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua (3876)
IV.B.147

D. DELFIN IBAÑEZ IBAÑEZ, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un pozo ubicado en el paraje denominado "Campobajo-Recuenco" de la localidad y término municipal de Calahorra (La Rioja), con destino a riego por goteo de 45.0000 has. de árboles frutales, con un caudal continuo en el mes de máximo consumo de 20,56 lts/segundo.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de apertura de dos pozos para elevación y riego por goteo en la parcela 213, polígono 15, término Campobajo-Recuenco de Calahorra (La Rioja)", suscrito por D. César Solana Díaz, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en Calahorra y Diciembre de 1.986. Las obras en él descritas consisten en dos pozos perforados con diámetro 300 mm. y profundidades 30 y 40 metros. El agua es elevada por medio de dos bombas verticales y motor diesel de 15 lts/segundo cada una.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro -Pº de Sagasta, nº 26-28, Zaragoza- y en sus oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 14 de Marzo de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

C. Anuncios particulares

MARIA VILDA SAENZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar
IV.C.15

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de Doña María Vilda Sáenz.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de La Rioja, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Logroño, a 15 de Marzo de 1994.— La Interesada, María Vilda Sáenz.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

IASAS

(Ley 3. 1992, de 9 de Octubre, de Iasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 1.1994, de 24 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, publicada en el B.O.R. nº 25 de 26 de Febrero de 1994)

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o tracción (a 2 columnas)	108
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.248
Semestral	5.624
Trimestral	2.812
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	54